

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE(S): TÉCNICOS INMOBILIARIA
NACIONAL**

DEMANDADO(S): LUIS EDUARDO MIRANDA

MEDIDAS CAUTELARES

C-2

11001400304419980073100

"A.C.A.L."ADMINISTRADORA COMERCIAL Y ASESORIAS LTDA.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. - R E P A R T O
S. D.

REF: Ejecutivo de: TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
Contra : LUIS EDUARDO MIRANDA

HENRY HERNANDEZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, Abogado, identificado como aparece con mi firma, en mi calidad de Apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el fin de que la acción no se haga ilusoria en sus efectos, muy comedidamente solicito se decreten la siguientes

M E D I D A S P R E V I A S

El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Diagonal 77 D S 18 H 41, Urbanización la Serranía del Sur, de Santafé de Bogotá, D.C., Matricula inmobiliaria No. 500 1189927.

Ruego oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, Zona Sur, a fin de que registren la medida y expidan el correspondiente certificado de libertad y a las autoridades de policía respectiva a fin de que mediante comisión se practique la medida.

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del Demandado se encuentren en la Diagonal 77 D S 18 H 41 de Santafé de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de realizarse la diligencia.

Ruego oficiar a las autoridades de policía a fin de que mediante comisión se practique la medida.

Los bienes se denuncian bajo la gravedad del juramento.

Entiendo atentos a prestar la caución de Ley.

Atentamente,

HENRY HERNANDEZ HERNANDEZ
C.C. No. 79.144.635, USAQUEN
T.F. No. 60.595, CONS. GEN. JUDICATURA

LATINOAMERICANA
DE SEGUROS S.A.
NIT: 860.009.182-7

Tel. 241.010-2510059

POLIZA JUDICIAL

608857 -02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO

44 CIVIL MUNICIPAL DE

SANTAFE DE BOGOTA D.C.
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE

TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL CONTRA LUIS

EDUARDO MIRANDA

Obligado a prestar caución:

TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL

Cédula o Nit:

Dirección: **AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 208**

Teléfono: **2410102**

LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A. expide esta Póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P. C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **DOSCIENTOS**

CINCO MIL PESOS

205.000,00

VIGENCIA. Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consignar el valor de la caución a ordenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con Decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal

Clave Vendedor

01

1899

Asegurador

FABIO RIVEROS

Prima \$ **12.300**

Gastos \$ **1.500**

Imp. Ventas \$ **2.208**

TOTAL \$ **16.008**

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO

AGENTE



AGENCIA



CORREDOR



CLAVE	NOMBRE COMPLETO	%PART.	IVA COMISION	IVA PRIMA SIN COMISION
1899	FABIO RIVEROS			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la ciudad de **SANTAFE DE BOGOTA D.C.**

(Sello Direc. Sucursal)

a los **14** días del mes de

AGOSTO

de 199 **8** en la

AGENCIAS

LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZANTE DEL APODERADO

**ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS
SIGUIENTES CONDICIONES**

- 1) LATINAMERICANA DE SEGUROS S.A. garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (ART. 308)
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS ni GASTOS**.
Las **COSTAS** que aparezcan causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519, y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Clausula 1a.).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el tribunal o juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LATINAMERICANA DE SEGUROS S.A. no es parte de nada del proceso y su calidad de garante solo se extiende al objeto de la caución prestada

4
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] FUNDACION DEL TERCER MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

SEÑOR FERNANDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, A quien se le ha presentado el presente
documento, lo ha leído y ha aceptado el contenido del mismo, así como el
de la Ley de la Organización del Poder Judicial de la Federación, y ha
manifestado que no tiene objeciones a lo que en el mismo se contiene.

A testigo:


FANNY SOLANGE MURCIA N.
C.I. No. 14.632, 14.633, 14.634
C.P. No. 14.632, 14.633, 14.634

14.632, 14.633, 14.634

SECRETARIA CIVIL MUNICIPAL
Recibido en la fecha anterior,
se aprueba y pasa

al despacho el 24 AGO. 1998
La S. [REDACTED]


FANNY SOLANGE MURCIA N.
Secretaria

[illegible]

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

Figure 1. The effect of the concentration of the H_2O_2 solution on the amount of the released H_2 gas from the H_2 gas-generating system.

[illegible][illegible][illegible]

Padre Agostino, O.S.A. *Julio Orlando*

***, $p < 0.001$; **, $p < 0.01$; *, $p < 0.05$. NS, not significant.

$$k_{\text{eff}} = \frac{1}{\beta - \rho} \left(\frac{\beta - \rho}{\beta} + \frac{\rho}{\beta} \frac{1}{\lambda} \right)$$

414 2128, 2

JAZZCAMP 4400 17400000
 Cantata 4400 17400000

El Jefe anterior se Notificó
por telegrama en Estado No. 123

Hoy. - 7 SET. 1988
Secretario. *[Signature]* 12:00 a.m.

Special Agent

*** 0-100% 100%**

-Approved by the Board-

Page 2 of 2

Comunicado que por este se separa a las 10:00 am del 12 de mayo de 1941, en la ciudad de San Juan, P.R. a las 10:00 am del 12 de mayo de 1941, en la ciudad de San Juan, P.R. a las 10:00 am del 12 de mayo de 1941.

-FURNISH ORDER SLIP-

Ref: EPIGRIAC 60 RECICLOS INCHIBITIVAS NACIONAL 2004

— ५५५ —

SECRET A SOCIETY OF AMERICAN MEN OF LETTERS
-1973

[illegible]

CALL 26 No. 37A-46 of. 302

STANDARD CONTRACTS FOR EMPLOYMENT: HAZARD PAY AND A SPECIAL CONTRACT



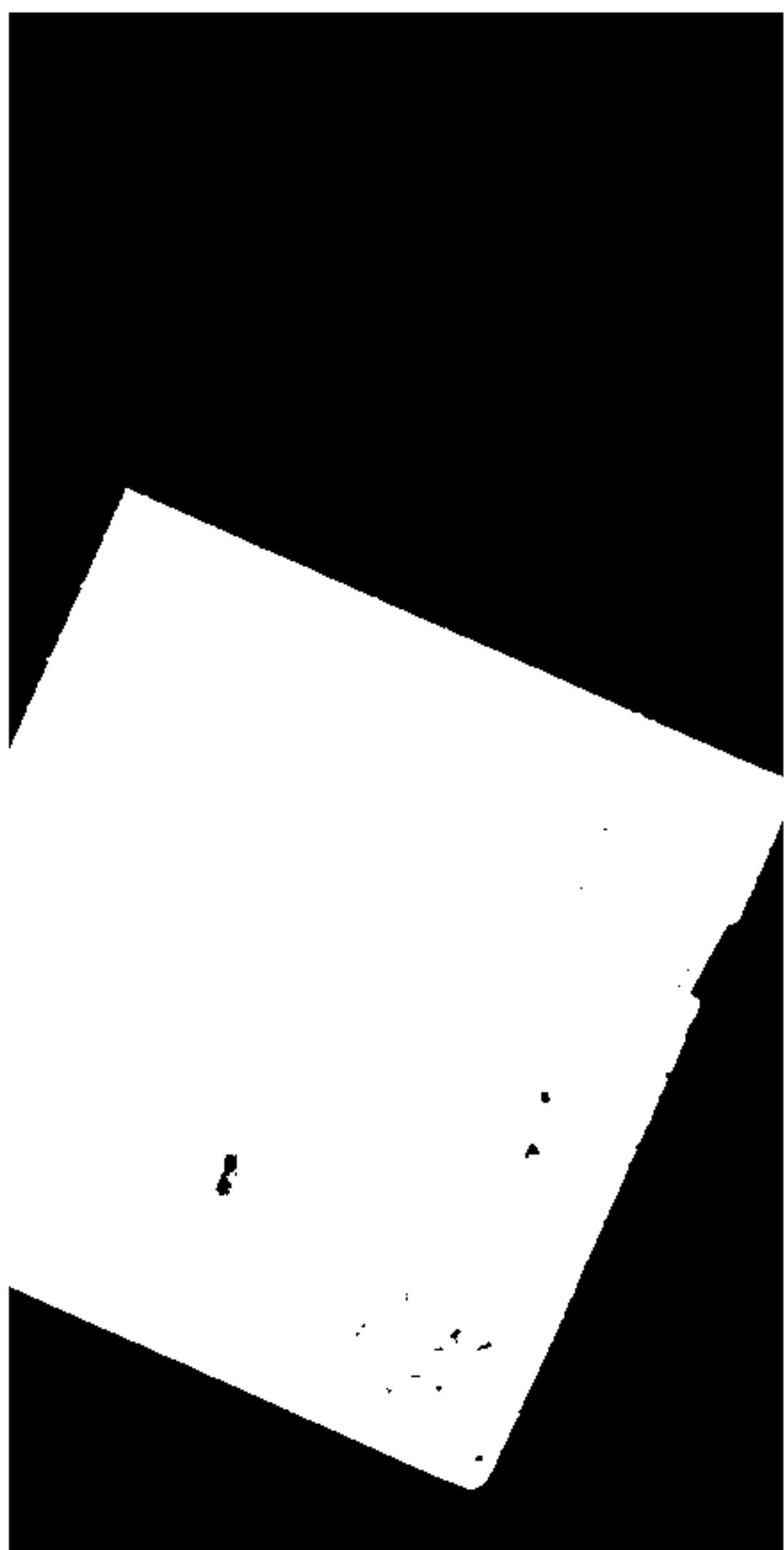
Reboba

RECIBO DE CAJA No. 5331193

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

9998

DOCUMENTO





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 23 de Septiembre de 1998 a las 09:43:27 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 98-80540 se calificaron las siguientes matrículas:
1185927

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR
MUNICIPIO: BOGOTA

Nro Matricula: 1189927

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

NRO.CATASTRO:

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 77 D S 18H-41. ORGANIZACION "LA SERRANIA DEL SUR"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-09-98 Radicacion: 98-80540

OFICIO 1623 del: 11-09-98 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL

A: MIRANDA LUIS EDUARDO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador
Que Ordena el Registro

Fecha: _____ El registrador
| Dia | Mes | Año |

ABOGADO 29.310

10
SECRETADO GENERAL Y CLERICO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS D.O.
Calle 20 No. 37A-41 Of. 302

Oficio No. 1623
Septiembre 11 de 1950

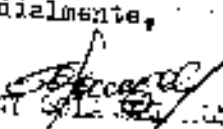
Señor
GOBIERNO DE LOS ANGELES PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.-

Ref.: EJECUTIVO de REGISTRO INMOBILIARIA NACIONAL contra
JULIO EDUARDO MORALES.-

Comunico que por auto de septiembre tres del año en curso, dictado en la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la diagonal 77D SW No. 185-41 de esta ciudad, Urbanización La Serranía del Sur, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 505-1189927.-

Si-vase procedo- de conformidad.-

Cordialmente,


FACILITADO A LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

Secretaría

RDOZS No. 9798

Santafé de Bogotá, Octubre 30 de 1998

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Calle 26 No. 37A-48 Of.302
Ciudad

REF: EMBARGO OFICIO 1623 DEL 11-09-98

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 681 de C.P.C., modificado por el artículo 1 numeral 339 del Decreto 2282 de 1989, anexo al presente oficio de la referencia debidamente registrado, radicado en esta Oficina con el No.80640 de fecha 22-09-98, e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No.1189927.

Atentamente,

CARLOS ARMANDO PARRA VELASCO
Registrador Principal (E)
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Santafé de Bogotá, Zona Sur.

Anexo: lo anunciado.

a.a.g.l.

EV Accto.s.
Santafé

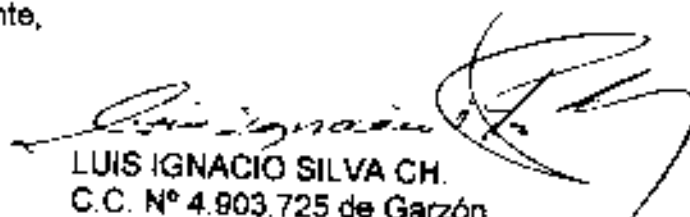
12

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EF.: Proceso EJECUTIVO
DEMANDANTE : TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
DEMANDADO : LUIS EDUARDO MIRANDA

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente le solicito ordenar la realización de la diligencia para llevar a cabo el secuestro del bien embargado.

Del Señor Juez, atentamente,


LUIS IGNACIO SILVA CH.
C.C. N° 4.903.725 de Garzón
T.P. N° 32966 del C. S. de la J.

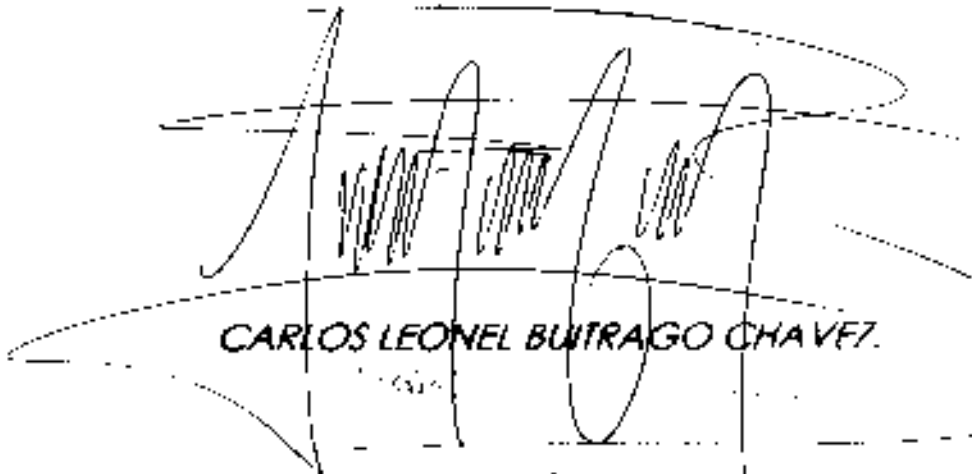
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
RECIBIDO POR  12 OCT. 2006

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecisiete de octubre del dos mil.-

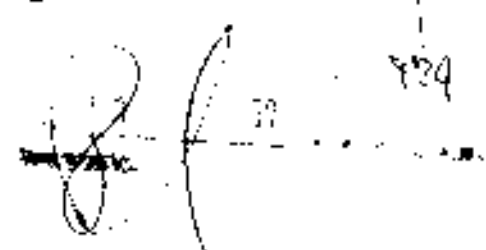
Previamente a ordenar el secuestro del inmueble objeto de medidas cautelares, alléguese el certificado de tradición que corresponde al mismo. (Art. 681 núm. 1º. C. de P. C.).-

NOTIFIQUESE

El Juez.



CARLOS LEONEL BUITRAGO CHAVEZ.



RICARDO E. LEIVA PRIETO

JULIANO GUARINI Y GUARINI GUARINI
Fogato, D.C. dieciséis de octubre de 1952

Presentando a ordenar el secuestro del inmueble en que
se encuentran las cosas aseguradas el certificado de
propiedad de la misma (Art. 661 núm. 1.º de la Ley de

NOTIFICACION

14/10/52

CARLOS LEON BARRERA Y BARRERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1189927

Página 1

Impreso el 17 de Noviembre de 2000 a las 10:11:46 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA
FECHA APERTURA: 20-10-1988 RADICACION: 88-0004130 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 23-09-1988 VEREDA
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO** COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CERRADA Y LINDEROS

LOTE (1) DE LA MANZANA (33) CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72 COM2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN
EN LA ESCRITURA 2549 DEL 16-09-88 NOTARIA 19 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 17-1 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION

COMPLEMENTACION MARTINEZ ROJAS JOSE ARISTIDES TORRES GUISGLAN NACIANCENO ADQUIRIERON POR COMPRA A JUAN JACOBO
BARRERA POR MEDIO DE LA ESCR 3745 DEL 27-10-1982 NTA 21 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO CON JOSE ARISTIDES MARTINEZ R,
POR COMPRA A ELVIRA REYES DE ECHEVERRY SEGUN ESCR 2988 DEL 12-06-1983 NTA 9 DE BTA: REGISTRO AL LIBRO PRIMERO
PAGINA 367 # 10520 A-ACLARADA MEDIANTE ESCR 7976 DEL 23-11-1977 AL FOLIO 050 0276363

DIRECCION DEL INMUEBLE T.20 Predio URBANO

1) DIAGONAL 77 D S 18H-41. URBANIZACION "LA SERRANIA DEL SUR"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)
709913

ANOTACION Nro 01 Fecha: 23-09-1988 Radicacion: 10004130
Doc: ESCRITURA 2549 del 16-09-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 911 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
A: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LA SERRANIA LIMITADA

60512892 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 18-10-1988 Radicacion: 88121
Doc: RESOLUCION 1288 del 14-10-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 899 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 96
LOTES DE LA URBANIZACION "LA SERRANIA DEL SUR."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
A: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES "LA SERRANIA LIMITADA".

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 25-10-1988 Radicacion: 77206
Doc: ESCRITURA 1703 del 10-11-1992 NOTARIA 43. de SANTAFE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 300,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
A: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LA SERRANIA LIMITADA

A: LOZADA MARIA GLORIA

A: MIRANDA LUIS EDUARDO

39708862 X

79268314 X

ANOTACION Nro 4 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-80640
Doc: OFICIO 1023 del 11-09-1998 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL

A: MIRANDA LUIS EDUARDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1189927

Página 2

Ingreso el 17 de Noviembre de 2000 a las 10:11:48 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO39 FECHA: 17-11-2000


El Registrador: EDGAR ALBERTO DEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2000-626831

15

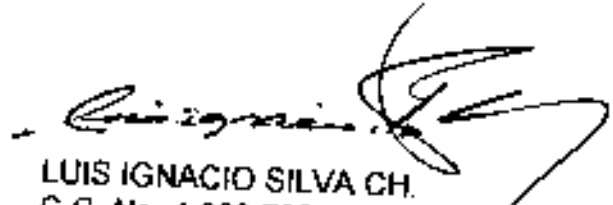
Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: Proceso EJECUTIVO
DEMANDANTE : TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
DEMANDADO : LUIS EDUARDO MIRANDA

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en su auto de fecha 17 de Octubre de 2000, adjuntando al presente, el certificado de tradición y libertad del inmueble embargado con matrícula inmobiliaria N° 50S-1189927, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá.

Llenado este requisito exigido por el Juzgado, comedidamente le solicito al Señor Juez, ordenar la realización de la diligencia de secuestro del inmueble.

Del Señor Juez, atentamente,


LUIS IGNACIO SILVA CH.
C.C. No 4.903.725 de Garzón
T.P. No 32966 del C. S. de la J.

19 ENE. 2001
R: 2 folios g

JUICADO 44 CIVIL MUNICIPAL
SUSTANCIA 14 CION ENE. 2001

Para el Gobierno de la Ciudad Juárez
la presente petición ~~se~~ se tramita

EL SECRETARIO ALVARO ELIENI RASCO

CEDIDA AL JUICADO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés de enero del dos mil uno.-

Registrada en debida forma la medida de embargo que afecta derechos de cuota de Luis Eduardo Miranda sobre el inmueble inscrita al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-1189977 el juzgado DISPONE

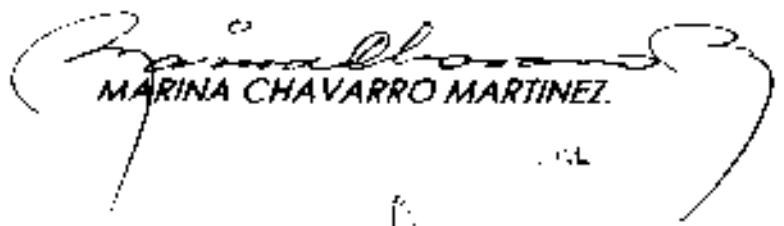
DECRETAR el secuestro de la cuota parte que le corresponde al ejecutado sobre el inmueble atrás identificado.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado designe secuestre, a quien se le fijan por concepto de honorarios la suma de \$90.000,00.-

NOTIFIQUESE

la Juez.


MARINA CHAVARRO MARTINEZ.


RICARDO E. ORTIZ PRIETO

4788
30410-8-0

A 181

DESPACHO COMISORIO No. 010

P=169
F=214
D.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL Y CLAURO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Al

SIGNOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACI SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO de CAROLA GARCIA GOMEZ
propietaria del establecimiento de comercio TECNOS INMOBILIARIA NACIONAL
contra LUIS EDUARDO MIRANDA, en dicto ante fecha enco voluntaria (14) del
año dos mil uno, y se le comisiono para la diligencia de SEQUESTRO, con amplia-
facultades sobre la cuota parte que le corresponde al ejecutado sobre el inmueble
situada en la Diagonal 77 D.S. No. 1811-41 Urbanización "La Serranía del Sur" de esta
ciudad, y distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505 1189922, se comisiona al
comisionado para que designe miembros de la lista de auxiliares de la Justicia y a quien
se le asignan como honorarios la suma de \$90.000 oo. Comuníquesele para lo de su
cargo

INSERTOS

- 1.- La Do. (a) LUIS IGNACIO SILVA CHAVARRO con T.P. No. 12966 del C.S.J.
actúa como apoderado judicial de la entidad ejecutante
2.- Para efectos de linderos se anexa copia del certificado de libertad

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho, el día cinco (05) de febrero del
dos mil uno (2001)

RICHARDO LLIVARRA
Secretario



JUZGADO
RECIBIDO
25 FEB. 2001
PINA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 505.1189927

מחברים: ד"ר יעקב גולדברג, ד"ר יעקב גולדברג, ד"ר יעקב גולדברג

Impreso el 17 de Noviembre de 2009 a las 10:11:46 a.m.
No tiene validez sin la firma de registro en el sistema.

CIRCULO INDUSTRIAL DOS BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO. SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C. CUBRILLO, PUEBLO A
FECHA APERTURA: 20-10-1988 RADICACION: 8810004130 CON FOLIAS DE CERTIFICADO DE: 21-00-1988
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** CON CATASTRAL ALI

DESCRIPCION: CEBIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: CARBIDA Y LINDEROS
LOTE 11 DE LA MANZANA 1031 CON EXTENSION SUPERFICIAL A M² 77 COMO LINDEROS Y FERRAS ESPECIFICAS EN LA OBRERA
EN LA ESCRITURA 2549 DEL 16.09.88. NOTARIA 19 DE HONOLULU SEGUN REGISTRO 1711 DEL 06/07/81

COMPLEMENTATION:

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: MARTINEZ HOJAS JOSE ARISTIDES, 10 DIAS QUE SEGUEN DEL ANTERIOR, ADQUIRIDOS POR COMPRA A ELVIRA REYES DE ECHEVERRY POR MEDIO DE LA ESCR 3745 DEL 27-10-1982 NTA 21 DE BOGOTA, Y SE ADQUIRIO CON JOSE ALBERTO MARTINEZ D
POR COMPRA A ELVIRA REYES DE ECHEVERRY SEGUN ESCR 2508 DEL 17-01-1983 NTA 9 OF 014 RESOLUTO AL 18-01-1983
PAGINA 367 A 10520 A AGRAVADA MEDIANTE ESCR 1026 DEL 24-11-1977 A 10520 OF 0276311

DIRECCION DEL INMUEBLE: 1-20 Predio URBANO

1) DIAGONAL 77 O S 1016-41 URBANIZACION TRA SERPIANITA DEL SUR

53913

ANCIACION: No Df fecha 23 08 1988 Razonacion 50204130

Doc. ESCRITURA 2549 del 16/09/1988 NOTARIA 19. de BOGOTÁ

VERBODEN AANLIJN: §

ESPECIFICACION. D11101EO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LA SERRANÍA LIMITADA

00612892 *

ANDREACCHIO, Neri 02 Fecha: 18-10-1988 Radicación: 88171

Por: PL SOLICITUD 1289 del 14 10-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTÁ

Value Added: \$

1. PERMISOS PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE BIENES

LORES DE LA URBANIZACION "LA SERPANTA DEL SUR".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la persona que figura en su propiedad):

A PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES "LA SERRANIA LIMITADA".

ASSOCIATION: N/A 03 Feb 84 25-10 1995 Radiation: 77200

Doc. ESCRITURA 1703 de 10-11-1992 NOTARIA 4ª. de SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

SEMI-STRUCTURED SURVEY

DECLASSIFICATION: 101 COMPROVENIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como protagonista)

OF. PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA DEFENSA DE LA LEY

A LUZADA MAFIA GLORIA

39 / 100002 8

A MIRANDA LUIS EDUARDO

79250314 X

ANDERSON, No. 4 Page 22 Of 100 Radio from 1979 (0014)

Doc: OFICIO 1023 del 15 de 1995 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTÁ

$\mathcal{H}^1(\mathbb{R}^n) \cap \mathcal{H}^1(\mathbb{R}^n) \equiv$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X indica la Persona que figura como propietario)

10. TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL

A: MIRANDA, LUIS EDUARDO

NRC TOTAL DE ANOTACIONES "0"





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-1189927

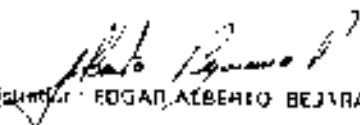
Página: 2

Impreso el 17 de Noviembre de 2000 a las 10:11:16 a.m.
No tiene valor sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier fallo o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO39 FECHA: 17-11-2000


El Registrador: EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TU NO: 1.000-626831





Secretaría de Gobierno
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA.
Carrera 13 No. 74-12 Sur Teléfono: 7100669-80 Medellín

Santa Fe de Bogotá D.C. 5 - 6 - 01

El Despacho Comisorio No. 40 Juzgado 44 CM recibido en la
Fecha se radica bajo el No. 4788 Folio 217 del Libro Radicador
de Comisiones Civiles.

mu

MANUEL ANTONIO HOYOS MALDONADO
Auxiliar Administrativo Código 550 Grado 21-

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
CIUDAD BOLIVAR**

Santa fe de Bogotá D.C. *Juanis 7/2001*

En la fecha se procede a radicar el numeral del presente Despacho Comisorio
correspondiente al mismo a la Inspección IV *A* de Policía.

ANOTASE Y REMITASE

[Firma]
JOSE FREDDY BELTRAN LOPEZ
Inspector Jefe Secretaria General E



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
Carrera 73 # 39-12 Sur Teléfonos 7190089 -90 MetroSur

Bogotá, D.C., *Junio 7/2001*

En la fecha se recibió el presente Despacho Comisorio procedente de la Secretaría General de Inspecciones, conforme a previo reparto y pasó al Despacho del Señor Inspector, informando que ha sido radicado bajo el No. 4228 del libro radicator de comisiones civiles. Sirvase proveer.-

[Firma]
CARMEN DEL SOCORRO GARCIA
Secretaria

INSPECCION DIECINUEVE A DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR

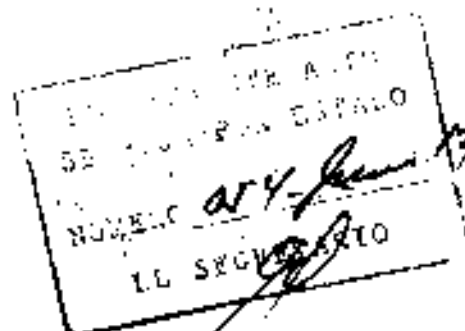
Bogotá, D.C., *Junio 9/2001*

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado 44 C.M. en su Despacho comisorio No. 040 en consecuencia para llevar a cabo diligencia de Secuestro señálase el día 18 de Julio del 2001 a las 3:00 P.M. y nombrese como Secuestre a María Teresa Rodríguez Uribe residente en la Calle 64A Sur N° 67-68 Pda. 63 quien figura como auxiliar de la Justicia. Envíesele comunicación informándole el nombramiento. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen, previa desanotación del libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]
OLIVERO GONZALEZ LEMUS
Inspector 19A

[Firma]
CARMEN DEL SOCORRO GARCIA
Secretaria





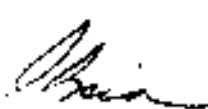
Secretaría de Gobierno
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA.
Carrera 73 # 59-12 Sur Teléfono 7190089 -90 Metromar

Señor (a)

MARIA TERESA RODRIGUEZ

DIAGONAL 64A SUR # 67-69 CASA 63.
Santa Fe de Bogotá

COMPAREZCA INSPECCION 19 A DE POLICIA CARRERA 73 No. 59- 12 SUR
NOTIFICARSE NOMBRAMIENTO SECUESTRE COMISORIO 040 JUZGADO
44 C.H. REALIZARSE 18 DE JULIO 2.001 HORA 1.00 PM


CARMEN DEL SOCORRO GARCIA
Auxiliar Administrativo 550 Grado 21

6.3

DILIGENCIA DE SECTESTRO

DESPACHO COMISARIO _____
FUEROSESOS _____
DEMANDANTE _____
DEMANDADO _____

Bogotá D.C., Julio Dieciocho (18) del año (2011). Siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de S E C U E S T R O en referencia el suscrito Inspector en asocio de la señora Leonilde Peña, auxiliar administrativo Código 550 Cirado 16, como secretario Ad-hoc, a quien se posesiona en legal forma, declaró abierta la diligencia en mención. Se nombró como secuestre a _____ a quien se le comunicó en legal forma y no se hizo presente; en consecuencia, de conformidad con el artículo 9, numeral 9 del C.P.C., se releva y se nombra en su lugar a _____ de la lista de auxiliares de la justicia 1998-2000, quien se encuentra presente, se identifica con la C.C. N° 3.333.264 de _____ acepta el cargo y manifiesta recibir notificaciones en la Calle 14-92-93 apto. 209-1-B teléfono 7880317 a quien el despacho posee con el lleno de sus formalidades legales, por cuya gravedad juró cumplir fielmente y a cabalidad con los deberes propios del cargo. Actúa como apoderada (a) de la parte demandante el doctor (a) _____ quien se hace presente y se identifica con la C.A. N° 4.993.725 de _____ y I.P. N° 30015 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido (a) como tal por el comitente, con oficina en la Carrera 8 No. 14-38 Cl. 104 Teléfono 611.605. Acto seguido el despacho procede a trasladarse a la _____

1

j

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta de julio del dos mil uno.-

El Despacho Comisorio No. 040 librado dentro del presente proceso y diligenciado por la Inspección Diecinueve A Distrital de Policía, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.-

Su llegada al Juzgado, se pone en conocimiento de los interesados.-

De conformidad con lo normado en el artículo 683 inciso 3º. del C. de P. Civil, se ordena al secuestre, proceda a prestar caución por la suma de \$500.000⁷, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación legal del presente proveído, so pena de removerlo del cargo.

Por Secretaría, librese telegrama al auxillar de la Justicia, comunicándole lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARINA CHAVARRO MARTINEZ.


J. CO. E. LEIVA PRIETO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciseis de enero del dos mil tres.

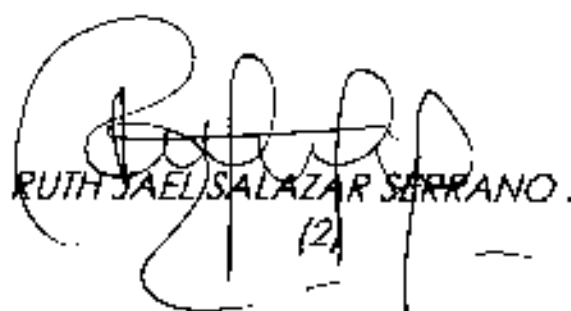
27

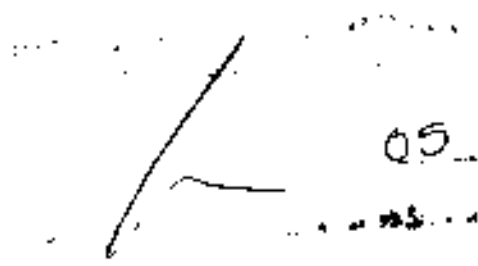
Conforme y en los términos solicitados por la actora,
requiérase al secuestre designado dentro del presente
proceso.

Librese comunicación telegráfica.

NOTIFIQUESE

La Juez,


RUTH JAEI SALAZAR SERRANO.
(2)


05...

E.C.

No. 109 / FECHA 06 FEB. 2003

Señor:

LUIS ERNESTO LEAL PRADA

Calle 86 No. 98 - 23 Apto. 309 B. 5

Teléfono 2 28 23 27

BOGOTA D.C.

Comunico auto Enero Dieciséis (16) del dos mil tres (2003), PROCESO EJECUTIVO de TECNICO INMOBILIARIA NACIONAL contra LUIS EDUARDO MIRANDA. Ordena requerirlo fin CUMPLA OBLIGACION rendir informes periódicos. Sírvase proceder de conformidad. Incumplimiento acarreará sanciones de ley.

Hausbold
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CRA. 7 No. 14-07 Piso 15.

SECRETARIO

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603

3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E S. D.

REF : EJECUTIVO # 1998-0213

DE : TÉCNICO INMOBILIARIO NACIONAL

VRS : LUIS EDUARDO MIRANDA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera al secuestre para que preste caución, y rinda cuentas de la administración de los bienes entregados para su custodia.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

F-SIETE (7) EXP.

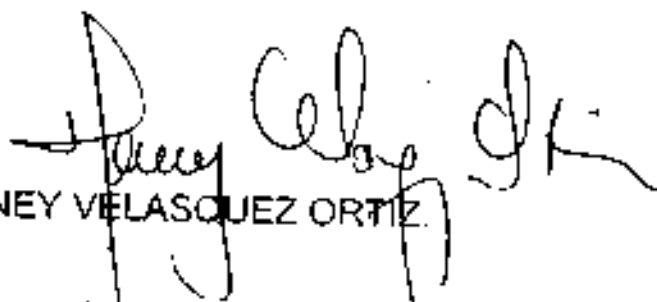
ALCALDE DE CIVIL MUNICIPAL
SUSTANCIACION
14 FEB. 2007
Firm al depositar de l. Bofar. Juez boy.
a su cargo por el
EL SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ventiséis (26) de febrero de dos mil siete (2007).

Bajo los apremios de ley, **REQUIERASE** al secuestre para que preste la caución ordenada y rinda informe de su gestión, adviértasele que de no proceder conforme se ordena se procederá a su relevo del cargo y abrir el incidente respectivo. Comuníquesele directamente y por intermedio la Inspección que practicó la diligencia.

NOTIFIQUESE.

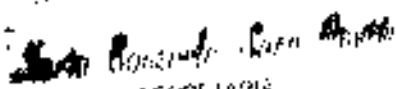
La Juez,


HENY VELASQUEZ ORTIZ.

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá, D.C.

En la ciudad de Bogotá, su domicilio
por anotación en Estado No. 02-9

Hoy, 01 MAR 2007
Secretaría


SECRETARÍA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO CIVIL - MUNICIPAL
JUZGADO CIVIL 15
CALLE # 14-07 PESO CAPITAL
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 287

LABAL PRADA - B-5

Sede (a)

LUIS ENRIQUE LABAL PRADA
CALLE 86 No. 98-22 APTO. 305 - B-5
La Ciudad

RE: PROCESO EJECUTIVO No. 1998-0731 DE TERCER CONCURRENCIA JUDICIAL
contra LUIS EDUARDO LABAL PRADA, EL CUAL Y POR CON
COMUNIQUE CON EL FIN DE QUE FUESTE LA CAUCION ORDENADA Y POR CON
REQUIERO SU CESTION, A SU FAVOR EN EL INCISO C1 NUMERADA A DEL ASES.
INFORMA SE CONFORME PROCEDER EN LO NORDE DE CONFORMIDAD AD--
ORDENADO. CONFORME PROCEDER EN LO NORDE DE CONFORMIDAD AD--
RESPECTIVO. C.D. P.C. - BIRN NIS

9 DEL C.D. DE P.C. - BIRN NIS

MANUEL A. CONSUELO
Secretario



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 13
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 288

Señor(a)

9 FEB 2007

INSPECCION DIECINUEVE "19 A" DISTRITAL DE POLICIA
CARRERA 73 No. 59-12 SUR LOCAL 226 C. COMERCIAL METROSUR
La Ciudad

PROCESO EJECUTIVO No. 1996-0731 DE TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
contra LUIS EDUARDO MIRANDA.

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 26 DE FEBRERO 2007, EL CUAL ORDENA
SOLICITARLES REQUERIR AL SECUESTRE LUIS ENRIQUE LEAL PRADA QUIEN
RESIDE EN LA CELLA 86 No. 98-23 APTO. 309 B-5 PARA QUE PRESTE CAUCIÓN
ORDENADA Y RINDA INFORME DE SU GESTIÓN, ADVERTIÉNDOSELE QUE DE NO
PROCEDER CONFORME SE ORDENA SE PROCEDERÁ A SU RELEVO DEL CARGO Y
ABRIR EL INCIDENTE RESPECTIVO. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

Maria Conzuelo
MARIA CONZUELO SOSA CORTES
Secretaria

33/

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - FAX: 3100607-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E S. D.

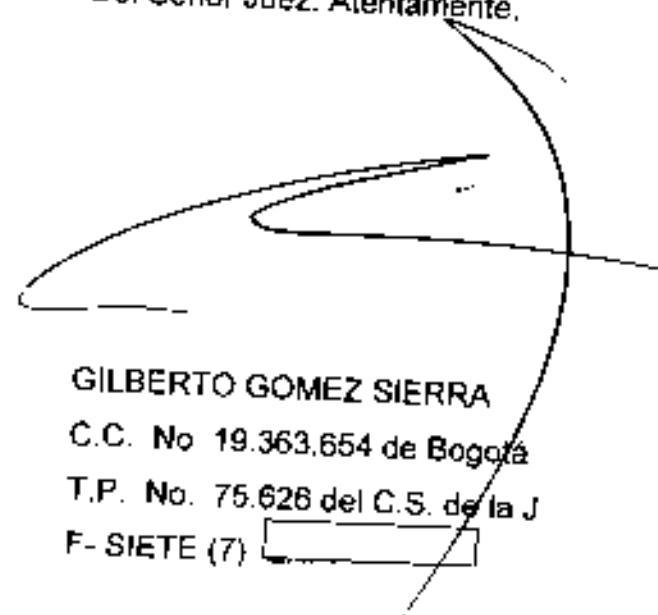
REF : EJECUTIVO No 1998-0731

DE : TECNICO INMOBILIARIO NACIONAL

VRS : LUIS EDUARDO MIRANDA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera al secuestre para que preste caución, y rinda cuentas de la administración de los bienes entregados para su custodia.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
F- SIETE (7)

NEGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
SUSTANCIACION
Fecha al despacho del Señor Jueces 11 ABR. 2007
En presente pedimos _____
#1. SECRETARIO [Signature]

Para el despacho de l. Spier Justo boy

En la presente petición _____

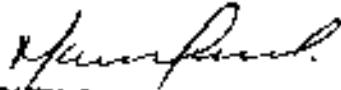
~~PL. SECRETARIC~~

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 7 No. 14-07 P. 15
TELEGRAMA No. 688 47

SEÑOR (A):
LUIS ENRIQUE LEAL PRADA
CALLE 86 No. 98- 23 Apto 305 B- 5
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110014003044199800731 DE
TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL CONTRA LUIS EDUARDO
MIRANDA

Comunicole que mediante auto de fecha 26 de julio de 2007, se ordenó
requerirlo para que dentro del término de 3 días siguientes al recibo de la
presente se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de mayo 15 de
2007. So pena de las sanciones legales.


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

SECRET - NO FORN DISSEM

EUSTANCIA

14 Dec 1987

From: [redacted] To: [redacted]

Re: [redacted] [redacted]

1. SECRET [redacted] M.E.

Salvador

ALCALDE CLASEA LA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

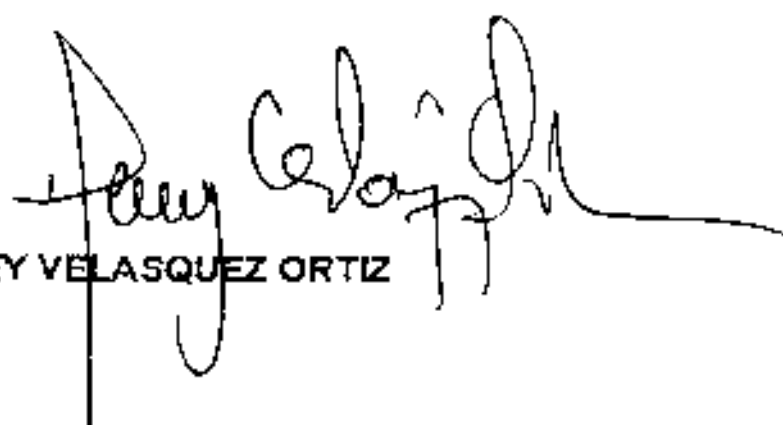
Bogotá D.C., diciembre (16) de abril de dos mil siete (2007)

Requérase al secuestro por segunda vez para que se rinde dar cumplimiento a lo solicitado mediante telegrama 287 del 9 de marzo de 2007, esto es prestar caución y rendir cuentas de los bienes dejados a su disposición. So pena de las sanciones legales

Iguualmente se ordena requerir al Inspector de Policía, con el fin de que informe el trámite que realizó, según lo solicitado mediante telegrama 288 del 9 de marzo de 2007

NOTIFIQUESE

La Juez,


HENRY VELASQUEZ ORTIZ

cc:la

SECRETARIA	
Recibido en	2007
Atestado por el secretario de la Jefe de la Oficina	
Nº	54
SECRETARIA	

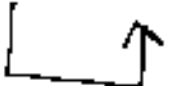


INMUEBLE LOTE SECUESTRADO



LOTE EN LITIO.

LOTE COLINDANTE





Lote ← I — Lote Colindante →



AVISO VENTA DEL LOTE 6 X 12 MTS.

37
RAMA JUDICIAL
Oficina Judicial de Bogotá - Cundinamarca
Fecha: 20-02-2003 Hora: 12:00:22 Rad.: #11001-1232- 1055- 03
Referencia: SOLICITUD Fotos: 1 Anexos: 3 Tránsito: 10R
Solicitante: LEIS ENRIQUE LEAL PRADA BOGOTÁ
Destino: PUBLICACIONES AUXILIAR PAGO: SILE

CERTIFICACION DE PAGO

RÉGIMEN: COMUNICADO LEY 80
RÉGIMEN: COMUNICADO LEY 80
AFILIADO: LEIS ENRIQUE LEAL PRADA BOGOTÁ
VALOR: 100.000.000
FECHA DE PAGO: FEBRERO 23 DE 2003
FORMA: EFECTIVO
Efectivo
Cheque
Efectivo
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

310

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CONDICIONES GENERALES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFERTIMIENTOS

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFERTIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON LUGAR A LA ADJUDICACIÓN.

1.2 AMPARO DE ANTICIPO

EL AMPARO DE ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ANTICIPADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EVANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO. ESTE AMPARO COMPRENDE LAS MULTAS Y EL VALOR DE LA CLÁUSULA PENAL, RECUPERARIA QUE SE PAGA EFECTIVA.

1.4 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADOS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.5 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL DETERIORO QUE SUFRA LA OBRA, POR HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DURANTE EL TÉRMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDA EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.6 AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS FIJADOS EN EL CONTRATO PARA EL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

1.7 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE.

1.8 AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

9. COMPENSACIÓN

Si la entidad contratante por cualquier motivo no cumple con la obligación de pago de la prima, la entidad contratante deberá pagar al asegurado la cantidad que le corresponde y el seguro no será responsable de la pérdida de la prima.

10. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de seguro de vida no puede ser cedido a otra persona sin el consentimiento de la entidad contratante. La entidad contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar la cesión del contrato de seguro de vida.

En los eventos de cesión del contrato de seguro de vida, la entidad contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar la cesión del contrato de seguro de vida.

11. PROCESO DE LA FORMACIÓN DE LA POLIZA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA

La prima no pagada en el momento de la formación de la poliza por mora en el pago de la prima.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante se reserva el derecho de notificar al asegurado la decisión de la entidad contratante en materia de pago de la prima.

ASOCIACIÓN DE SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA (ASVICO) - ASOCIACIÓN DE SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA

13. CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN

El presente certificado de modificación de la póliza de seguro de vida no puede ser emitido sin el consentimiento de la entidad contratante. La entidad contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar la modificación de la póliza de seguro de vida.

14. RESOLUCIÓN

El presente certificado de resolución de la póliza de seguro de vida no puede ser emitido sin el consentimiento de la entidad contratante. La entidad contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar la resolución de la póliza de seguro de vida.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente certificado de solución de conflictos de la póliza de seguro de vida no puede ser emitido sin el consentimiento de la entidad contratante. La entidad contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solución de conflictos de la póliza de seguro de vida.

16. CANCELACIÓN

El presente certificado de cancelación de la póliza de seguro de vida no puede ser emitido sin el consentimiento de la entidad contratante. La entidad contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar la cancelación de la póliza de seguro de vida.



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. CE- 125365

No. [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

TOMADOR (Contratante)		DIRECCIÓN (Contratante)		TELÉFONO (Contratante)		CÓDIGO OFICINA		FECHA DE EMISIÓN	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
ASEGURADO (Contratado)		DIRECCIÓN (Contratado)		TELÉFONO (Contratado)		CÓDIGO OFICINA		FECHA DE EMISIÓN	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
USUARIO (Contratado)		DIRECCIÓN (Contratado)		TELÉFONO (Contratado)		CÓDIGO OFICINA		FECHA DE EMISIÓN	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
AFIANZADO (Contratado)		DIRECCIÓN (Contratado)		TELÉFONO (Contratado)		CÓDIGO OFICINA		FECHA DE EMISIÓN	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	

Objeto del seguro
Este Asegurado
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

RIESGOS ASEGURADOS

- Seriedad de obra
- Anticipo
- Cumplimiento del contrato
- Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
- Estabilidad de obra
- Calidad del bien o servicio
- Provisión de repuestos

- Corrosión funcionamiento con los equipos
- Calidad del bien o servicio
- Provisión de repuestos

Queda expresamente convenido que las obligaciones de Aseguradora Solidaria de Colombia se refieren únicamente al objeto de la póliza que se especifica en este contrato.

Número y Diferencia del Contrato, Licitación o Concurso:

Valor Prima \$ 12,000.00
Costos Excepcionales \$ 5,000.00
Insumos \$ 1,400.00
Valor a pagar \$ 13,400.00

ENTREGA DE LA PÓLIZA

FECHA
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Nombre y firma de quien recibe

CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS		CÓDIGO- NOMBRE, COGNOMINOS	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA se encuentra inscrita en la Cámara 12 No. 92-30 Bogotá, D.C.

FACTURA No. 2392

RECIBO No. 2392

Firma Autorizada

Firma del Asegurado

Doc 1109

41

Bogotá, D.C. Abril 25 de 2007

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.1998-0731 DE TECNICOS
INMOBILIARIOS NACIONAL CONTRA LUIS EDUARDO MIRANDA.

ASUNTO : Rendición de cuentas y exoneración caución.

El suscrito, LUIS ENRIQUE LEAL PRADA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de secuestre judicial, muy comedidamente me permito informar y solicitar lo siguiente:

Primero: Como es sabido por su despacho la Inspección 19 A Distrital de policía, llevo a cabo diligencia de secuestro de inmueble (Lote de terreno) ubicado en la Diagonal 77 D Sur No.18 H -41 lote 1, manzana 3, hoy nomenclatura urbana Diagonal 77 C Sur No.18 H-41 Barrio el tesoro localidad Ciudad Bolívar de esta ciudad, el día 18 de julio del año 2001

Segundo: La parte actora representada por el señor abogado Doctor LUIS IGNACIO SILVA CHAVARRO, solicito al señor comisionado procediera a dar cumplimiento a lo ordenado por el señor juez comitente de decretar legalmente secuestrado el bien inmueble lote de terreno vacío. De acuerdo al despacho comisorio No.040.

Tercero: El señor comisionado Inspector 19 A de policía, procedió alinderar e identificar el inmueble tal como aparece en el acta de la diligencia.

Cuarto: El despacho comisionado me hizo la entrega real y material del inmueble antes mencionado lote de terreno totalmente desocupado sin ningún tipo de construcción ni servicios públicos, dentro del acta solicite a la parte actora prestara los medios idóneos para su encerramiento para

evitar una posible invasión por personas inescrupulosas, pero hasta la fecha de hoy la parte demandante no ha prestado ninguna colaboración a lo solicitado. Como también sufragar el monto de la caución.

Quinto: El mes anterior me desplace al inmueble para constatar su estado pero fue imposible llegar al sitio puesto que la única vía principal de acceso se encontraba en reparación y no se podía ir al inmueble por este motivo, y también por el estado de la vía por la lluvia constante. Hasta el día viernes 20 de abril del año en curso pude ir al inmueble y allí se encontró en el mismo estado de conservación que cuando se secuestro.

Sexto: Se encontró un aviso pegado a la pared vecina del lote costado oriental donde dice VENDI ESTE LOTE, 6 x 12Mts \$6.500.000.00 teléfono 3475268 celular No.3107701093 que fue colocado según manifestación por el señor demandado LUIS EDUARDO MIRANDA. Propietario.

Séptimo: El inmueble objeto de litis se encuentra totalmente vacío, esta a disposición de su despacho y del señor perito que nombren para su respectivo avalúo comercial. Y de las partes.

Octavo: Según auto fechado 26 de febrero de 2007 se me requiera con el fin de que preste caución o relevo del cargo y abrir incidente de sanción. Informo al señor juez o a quien corresponda que mi situación económica es precaria y ante tales circunstancias y mis imposibilidades me es imposible sufragar el costo de la caución y además considero que al haber cancelado la póliza de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales exigidas por el Consejo Superior de la Judicatura como garantía para el ejercicio de mis funciones como secuestre tenía cobertura para este efecto cuando fui escrito. De conformidad con el Acuerdo 1605 de octubre 30 de 2002. El suscrito ha procedido con rectitud y buena fe y que cualquier decisión por su despacho me sea notificada en la dirección registrada.

43

Anexo: 4 fotografías del inmueble lote de terreno
Fotocopia póliza de cumplimiento.

De esta manera estoy dando cumplimiento a lo ordenado.
No siendo otro el motivo de la presente,

Cordialmente,


LUIS ENRIQUE LEAL PRADA
C.C.5.883.564 de Chaparral (Tol)
Secuestre Judicial.

Turno:	27 CIVIL MUNICIPAL
Fecha:	27 ABR. 2007
Hora:	11:00 am
Requiere:	Just

9 folios

REGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION 10 MAYO 2007

Para el respecto de l. Señor Juan José _____

la presente petición _____

*L. SECRETARIO _____

44

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil siete (2007)

En conocimiento de la parte actora, el anterior escrito firmado por el secuestre, nombrado dentro de las presentes diligencias.

El Juzgado procede a reducir el valor de la caución en la suma de \$200.000,00, en atención a lo informado por el auxiliar de justicia, REQUIERASE al secuestre designado, para que dentro de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, sirva prestar caución so pena de las sanciones legales. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

HENEY VELASQUEZ ORTIZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.	15 de abril de 2007
Notificado por unificación en BSUAD	
No.	de esta misma fecha
67	SECRETARÍA

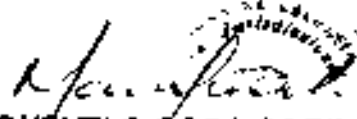
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 7 No. 14-07 P. 15
TELEGRAMA No. _____



SEÑOR (A): 26 JUN 2007
LUIS ENRIQUE LEAL PRADA
CALLE 86 No. 98- 23 Apto 306 B- 6
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110014003044189800731 DE
TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL CONTRA LUIS EDUARDO
MIRANDA

Comuníquese que mediante auto de fecha Quince (15) de Abril de dos mil siete (2007) se ordenó que dentro del termino de 10 días, preste caución por la suma de \$200.000.00 y rinda cuentas comprobadas de su gestión en el proceso referenciado donde usted actúa como secuestro. Art. 98 del C. de P. C.


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

TEUS

BOLETO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION

25 JUL. 2007

Paga al despacho de | quien debe dar

la presente peticion

AL SECRETARIO

[Signature]

-formine venado en silvicio-
(2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de Julio de dos mil siete (2007)

Se corrige el auto de fecha 15 de Abril de 2007, por medio del cual se puso en conocimiento la caución del secuestro y se ordeno prestar caución al mismo, en el sentido de indicar que la providencia en mención, corresponde al 15 de Mayo de 2007 y no como allí quedo indicado.

Igualmente y atendiendo el informe secretarial que antecede **REQUIERASE** al secuestre designado, para que dentro de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto quince (15) de Mayo de 2007, so pena de las sanciones legales. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE.

La Juez.

HENEY VELASQUEZ ORTIZ

[illegible]

40

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

El Sr. J. J. GARCIA, Jefe de la Sección de Seguros de la Compañía de Seguros de la Ciudad de Panamá, presta caución su releva por el Sr. RUBBY GERALDO ROBLEDO para el cargo de Jefe de la Sección de Seguros de la Ciudad de Panamá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Seguros de la Ciudad de Panamá.

Adesso, però, la legge è stata approvata, e spero che il governo si occupi di farla diventare legge. Il processo di depistaggio per la tubercolosi, che ha fatto 150 morti nel 2008, è stato deciso dal C.D.C. (Ministero della Sanità) e dalla legge.

[illegible]

WILL QUEST.

• • • • •

RENEE VELASQUEZ ORTIZ

114

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

49

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

24475350	RUBBY	GIRALDO ROBLEDO	CL.13 N.9-13 OF.214	3429165
CÉDULA CIUDADANIA , BOGOTA DISTRITO CAPITAL ,				

En el proceso número: 110014003044189800731.

Agréguese al expediente como prueba.

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 18
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

50

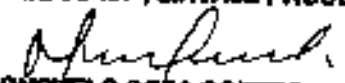
No. 669

22 OCT 2007

Señor (a)
RUBBY GIRALDO ROBLEDO
CALLE 13 N° 9-13 OF 214
La C

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 1005-0731 DE TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra
LUIS EDUARDO MIRANDA.

COMUNICOLE AUTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL CUAL LO DESIGNA COMO
SEQUESTRE, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA DEBERA ACEPTAR EL CARGO Y
POSESIONARSE DEL MISMO DENTRO DE LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ART 9 NUM.2
INCISO 2 DEL C.P.C. , SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.,


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

30/10/2007

- la Aduana designada guardi
Silencio - forme recibida -

RECEIVED
LA PRESTACION DE SERVICIOS
FARMACIA MUNICIPAL
ESTACION 28 FEB. 2008

BLANCA STELLA ROMERO CARGAS

Henry C. J. P.

82 MAR 2008 0341
Library of Congress

53

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

41382370	BLANCA STELLA	ROMERO VARGAS	AV. JIMENEZ N. 11-28 OF- 608	2608242
----------	---------------	---------------	------------------------------	---------

, CÉDULA CIUDADANIA , BOGOTA DISTRITO CAPITAL ,

En el proceso número: 110014003044199800731.

Agréguese al expediente como prueba.


HENY VELÁSQUEZ ORTIZ
JUEZ

311.2608 54



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 301

DOCTOR(A)
BLANCA STELLA ROMERO VARGAS
AVENIDA JIMÉNEZ N° 11-29 OF 606
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 110014003044199800731 DE TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra
LUIS EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2008 EN EL CUAL HA SIDO DESIGNADO(A),
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE
LA REFERENCIA. DEBERA ACEPTAR EL CARGO Y POSESIONARSE DEL MISMO DENTRO DE
LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9 NUMERAL 2 INCISO 2 DEL C DE P. C. SIRVASE
PROCEEDEN DE CONFORMIDAD SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
EL SECRETARIO(A)



CO PO SA

1v



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 619

DOCTOR(A)
PLANCA STELLA ROMERO VARGAS
C.C. NDA JIMÉNEZ N° 11-29 OF 808
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

09...

REF: 110014003044199800731 DE TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra
LUIS EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2008 EN EL CUAL HA SIDO REQUERIDA PARA
QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA
COMUNICACIÓN PROCEDA A TOMAR POSESION DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADA
DENTRO DE LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 8 NUMERAL 2 INCISO 2 DEL C DE P.
C. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
EL SECRETARIO(A)

Notificación por Estado
Copia de la resolución de la Sala IV
emitida en Bogotá, D.C., el 23 JUN 2008
a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaría



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL 044 DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CECILIA ALVAREZ MEDINA, CÉDULA CIUDADANIA 20522468, CR. 100 # 23 11 - 83 BARRIO FONTIBON BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4130020,

En el proceso número: 11001400304419980073100

03/06/2008 11:15:07 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
fuez.



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14 - 07 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 23/

DOCTOR(A)

CECILIA ALVAREZ MEDINA

CR. 100 # 23 H - 83 BARRIO FONTIBON

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304419980073100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE EMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
EL SECRETARIO(A)

60
✓

Juzgado 44 Civil Municipal

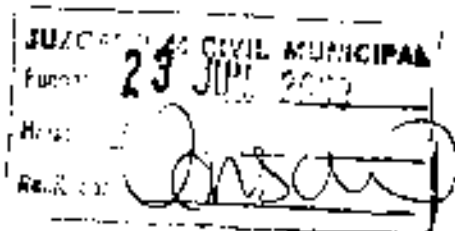
Ref: 1998-007310

Dte: Técnicas Inmobiliarias Nacionales

Dcto: Luis Eduardo Miranda
Ejecutivo

Como quiera que he sido designado se encuentre en el
Proceso de la referencia, informo a su despacho que
Acepto el cargo para relator, muy comedidamente
solicito se requiera al secuestrante saliente para que
me haga entrega real y material y mediante acta para
administrar lo secuestrado, como tambien solicitar
se me asignen los honorarios profesionales que por
derecho me corresponden.

ATT
Cecilia Alvarez Medina
CC 20522468 Foca
Auxiliar de la Justicia



ACORDO 44 CIVIL MUNICIPAL
SUSTANCIACION - 1 JUL. 2008
Pasa al departamento de la
la presente personal
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

61

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil ocho (2008).

Ref: Proceso- No. 98-731

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la manifestación efectuada por el secuestre designado en cuanto a la aceptación del cargo que le fuera encomendado.

Por otra parte, y bajo los apremios legales, (parágrafo 1º del artículo 9º del C. de P. Civil), REQUIÉRASE al secuestre saliente, a fin de que cumpla lo ordenado en auto del 30 de julio de 2001 y proceda a entregar los bienes dejados bajo su custodia en diligencia adelantada por la Inspección DIECINUEVE "A" DISTRITAL DE POLICIA, el 18 de julio de 2001 (fl. 23 y Vto.).

Por secretaría, libresele telegrama y transcribasele la norma en comento. Luego de lo cual, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer en lo que a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Requ. /


MARTHA YANETH VERA GARAVITO.

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.,	3 JUL. 2008
Notificado por anotación en ESTADO -	
No. 2008 de esta misma fecha.	
SECRETARIA	

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno de julio de dos mil ocho

Proceso No. 1998 - 0731

Material que antecede, por Secretaría

62



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 1002

Señor (a)

LUIS ENRIQUE LEAL PRADA

CALLE 80 N° 88-23 ALTO 305 B-5

La Ciudad

REF: 1100140030441888-0731 TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra LUIS

EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2008, DISPUSO REQUERIRLA A FIN DE QUE
HAGA ENTREGA DE LOS BIENES DEJADOS A SU DISPOSICIÓN AL ALCALDE DE LA JUSTICIA
POSESIONADO SRA CECILIA ALVAREZ MEDINA TEL: 4130020 EN EL PROCESO DE LA
REFERENCIA, SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY

[Signature]
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaría



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 7347

Señor (a)

LUIS ENRIQUE LEAL PRADA
CALLE 89 N° 98-23 ALTO 305 B-5
La Ciudad

15 JUL 2008

REF: 1100140030441998-0731 TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra LUIS
EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2008, DISPUSO REQUERIRLA A FIN DE QUE
DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA
COMUNICACIÓN HAGA ENTREGA DE LOS BIENES DEJADOS A SU DISPOSICIÓN AL ALCALDE
DE LA JUSTICIA POSESIONADO SRA CECILIA ALVAREZ MEDINA TEL: 4130020 EN EL PROCESO
DE LA REFERENCIA ORDENADO EN AUTO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2008, SIRVASE
PROCEDER DE CONFORMIDAD, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

Bogotá, D.C. Agosto 28 de 2008

Señor

JUEZ 44º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.1998-0731 DE TECNICOS
INMOBILIARIOS NACIONAL CONTRA LUIS EDUARDO MIRANDA

ASUNTO: ENTREGA DEL BIEN A LA NUEVA SEQUESTRE

El suscrito, **LUIS ENRIQUE LEAL PRADA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de sequestre relevado, muy comedidamente me permito informar y solicitar a su despacho lo siguiente:

PRIMERO: Según telegrama No.1002 de fecha 25 de julio de 2008, y de conformidad con el auto fechado 1º julio de 2008, se me requiere para que proceda hacer entrega a la nueva sequestre señora CECILIA ALVAREZ MEDINA, del bien Inmueble Lote de terreno ubicado en la Diagonal 77 D Sur No. 18 H-41 Lote 1, Manzana 3, hoy Diagonal 77 C Sur No.18 H-41 Barrio el Tesoro localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

SEGUNDO: Me desplace a la dirección registrada en la lista de auxiliares de la justicia oficina judicial ubicada en la Carrera 100 No.23-83 tel. 4.130020 Barrio Fontibon de esta ciudad y manifiestan que ya no reside en ese inmueble.

TERCERO: Solicito al señor juez o a quien corresponda se requiera a la sequestre nombrada en mi reemplazo para que proceda a comunicarse con el suscrito, para proceder hacerle la entrega del inmueble, quien me puede ubicar y contactar en la Calle 86 No.95 D-03 Apto 309 Bloque B.5. teléfono 2.282327 celular 300.2177920 oficina Carrera 8ª

66

No.17.42 oficina 407 tel. 4.806417. Que estaré presto a cualquier requerimiento.

CUARTO: también informo al señor juez , que el bien se encuentra en el mismo estado que fue secuestrado, que he cumplido con mis funciones asignadas con la custodia del mismo.

QUINTO: Por todo lo anterior pongo nuevamente en conocimiento, que siempre he procedido con rectitud e imparcial y buena fe. Que en ningún momento me he negado hacerle la entrega real y material a la secuestre nombrada. Nunca he recibido llamada telefónica por parte de ella. Y solicito que cualquier decisión por su despacho me sea notificada a la dirección registrada.

No siendo otro el motivo, agradeciendo su colaboración prestada.

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE LEAL PRADA

C.C.5.883.564 de Chaparral (Tolima)
Secuestre Relevado.

PAID
23 JUL 2009
1
Hartford
-1, 52-100-10000

67

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Veinticuatro de octubre de dos mil ocho

Proceso No. 1998 - 0/31

El esonto anterior presentado por el auxiliar de la justicia relevado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la nueva secuestre CECILIA ALVAREZ MEDINA.

Por secretaría y mediante telegrama comuníquesele a la secuestre lo aquí informado por el auxiliar de la justicia relevado

NOTIFIQUESE


MARIHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por	La providencia anterior se notifica por
anotación en estado	anotación en estado
a la hora de las 8.00 A.M.	fijado hoy 28
2008	
[Signature]	
Secretaría	



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 1570

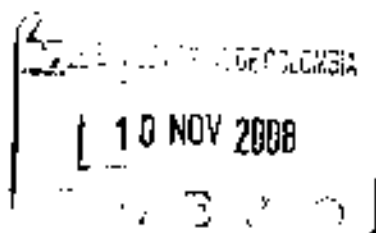
Señor (a)

ROSALBA ALVAREZ MEDINA
CARRERA 100 N° 23 H-83
LA CIUDAD

REF: 1100140030441988-0731 EJECUTIVO DE TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
contra LUIS EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2008, DISPUSO PONERLE EN CONOCIMIENTO LO INFORMADO POR EL SEQUESTRE LUIS ENRIQUE LEAL PRADA CON RESPECTO A LOS BIENES DEJADOS BAJO SU DISPOSICIÓN, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

Maria Consuelo Sosa Cortes
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria



Juzgado 44 Civil Municipal

Ref: 1998-0731

Ejecutivo: de técnicos Inmobiliaria Nacional

Contra: Luis Eduardo Miranda

Cecilia Alvarez Medina cc 20522468 Foca, informa a su señoría que mediante telegrama N° 1570 doy contestación:

1) Que si bien es cierto que acepte el cargo para reemplazar al suscrito Luis Enrique Leal Grada es por ello que solicito se le informe al Sr. Leal Grada que en la dirección donde dice haberme buscado no corresponde al lugar correcto, él me buscó en la Kma 100 N° 23-83 pero la correcta es Kma 100 N° 23H-83: el teléfono donde llamo le dieron el número del celular (3115324546) hasta ahora no he sido informada por parte del señor Leal Grada para coordinar por medio de acta de entrega y por ende recibir en forma real y material lo secuestrado para así poder administrarlo y responder con transparencia.

2) Como es una labor tal como realizar una diligencia de secuestro solicito a su señoría se me asignen honorarios provisionales que

for favor ver for (2)
1 = 2 65 C = 1
1/2
25 10X 58

71

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis de noviembre de dos mil ocho

Proceso No. 1998 - 0731

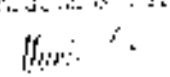
En atención al escrito que precede y por ser procedente se fija como honorarios al nuevo secuestre la suma de \$ 100.000 m/cle., suma que deberá ser cancelada por la parte actora

De otra parte el juzgado requiere a los Auxiliares de la Justicia para que de una vez y en forma definitiva proceda el secuestre saliente a hacer la entrega de los bienes dejados a su custodia y la nueva secuestre proceda a recibir dichos bienes. Lo anterior so pena de las sanciones legales previstas en la Ley Procesal Civil

Librese telegramas a los auxiliares dándoles a conocer lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL Y MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La presidencia conferida se hizo por	
formación en estado 142	Recibido hoy 28 NOV 2008
La suma de los \$ 100.000 m/cle.	
	
Secretaría	



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 1744

Señor (a)

LUIS ENRIQUE LEAL PRADA
CALLE 95 N° 98-23 ALTO 305 B-5

La Ciudad

REF: 1100140030441000-0731 TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra LUIS
EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, DISPUSO REQUERIRLO A FIN DE
QUE DE UNA VEZ Y EN FORMA DEFINITIVA PROCEDA A HACER ENTREGA DE LOS BIENES
DEJADOS BAJO SU CUSTODIA A LA NUEVA SEQUESTRE CECILIA ALVAREZ, SIRVASE
PROCEDER DE CONFORMIDAD, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY

Maria Consuelo Sosa Cortes
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 1745

Señor (a)
CECILIA ALVAREZ MEDINA
CARRETERA 100 N° 23 H-83
LA CIUDAD

REF: 1100140830441998-0731 TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra LUIS
EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUELE AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, DISPUSO REQUERIRLA A FIN DE
QUE DE UNA VEZ Y EN FORMA DEFINITIVA PROCEDA RECIBIR LOS BIENES DEJADOS BAJO
LA CUSTODIA DEL SEQUESTRE LUIS ENRIQUE LEAL PRADA, SIRVASE PROCEDER DE
CONFORMIDAD, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria



74
Juzgado 44 Civil Municipal

Ref. Proceso Ejecutivo 1998-0731
Iti: técnicos Inmobiliarios Nacional
Ido: Luis Eduardo Miranda

Cecilia Phoruz M. nombrada sucesora para volver al Sucesor Luis Enrique Sant Gracia.

Se Señoría ya expedio la asignación de Honorarios provisionales; una vez enterada la parte demandante no se manifestaron muy alegadas argumentando que ya habian sido cancelados - una vez a la practica de la diligencia, de todas maneras Señoría estoy dispuesta a la espera de la decisión que se tome.

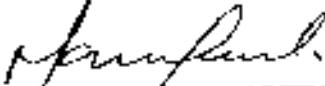
De todas maneras actuare una vez sean cancelados ya sea mediante consignación al juzgado o directamente.

De su Señoría, ATT

Cecilia Phoruz M
CC 20522468 Faeo
Tel 3115324546
K-0100 N-23-H-83
Perpetua de la Justicia

-3 MAR 2009
RESOLVER.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA

(3)

Bogotá, D.C., Febrero 11 de 2009

Señora()

JUEZ 44° CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

75

JUEGADO 44 CIVIL MUNICIPAL	
Fecha:	9 FEB 2009
Hora:	
Recepción:	

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1998-0731 DE TECNICOS
INMOBILIARIOS NACIONAL CONTRA LUIS EDUARDO MIRANDA
NDEZ Y EDGAR ANTONIO GARCIA MORENO.

ASUNTO: INFORME

El suscrito, LUIS ENRIQUE LEAL PRADA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 5.883.564 de Chaparral (Tolima) obrando en mi condición de secuestre relevado, dentro de la referencia, muy comedidamente me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el telegrama No. 1744 de fecha 16 de diciembre de 2008. Su despacho me requiere a fin de que proceda hacerle entrega del bien que se encuentra bajo mi custodia, como lo he informado en los dos memoriales fechados 27 de abril de 2007 y 29 de abril de 2008, el inmueble lote de terreno ubicada en la Diagonal 77D Sur No. 18 H-41 Lote 1, manzana 3 Hoy Diagonal 77C Sur No. 18 H-41 Barrio el Tesoro Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad. Se encuentra en el mismo estado que fue secuestrado el día 18 de julio de 2001. Que se encuentra totalmente desocupado a disposición de su despacho y del auxiliar que nombre en mi remplazo.

SEGUNDO: Hable vía celular a finales del mes de enero de 2009 con la señora CECILIA ALVAREZ MEDINA. Nueva secuestre, para que procediera a recibirme el bien inmueble y esta manifiesta que hasta que no le cancelen los gastos de transporte y demás. Por parte de firma demandante, y por este motivo Se niega a recibir el predio lote de terreno. o no acepta el cargo que le fue asignado.

TERCERO: Por lo tanto nuevamente pongo en conocimiento que el suscrito siempre ha procedido con rectitud e imparcial y de buena fe, que en ningún momento me he negado hacer la respectiva entrega a la secuestre nombrada en mi remplazo.

✱
 QUARTO: Solicito se nombre nuevo auxiliar en mi remplazo, pues no puedo seguir ligado al proceso y respondiendo por el bien inmueble ya que fui relevado mediante auto fechado 20 de septiembre de 2007. Igualmente solicito que cualquier decisión por su despacho me sea notificada a la dirección registrada Calle 86 No.95D-03 Apto 309 Bloque B.5. teléfono 2.282327 celular 300.2172920.

No siendo otro el motivo de la presente, sin otro particular, me suscribo de Usted.

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE LEAL PRADA
 C.C.5.883.564 de Chaparral (Tolima)
 Secuestre Relevado.

- 3 MAR 2008
RESOLVER.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA

Manfred,
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA

(3)

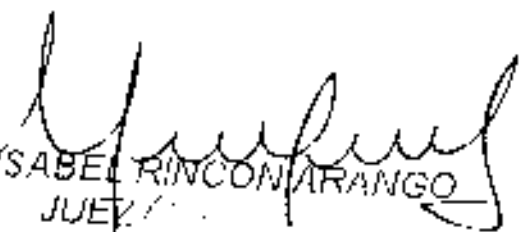
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Tres de marzo de dos mil nueve

Proceso No. 1998 - 0731

En atención al escrito visto a folio 74 el juzgado requiere a la parte actora para que proceda a cancelar los honorarios fijados al nuevo secuestro.

Así mismo se requiere a la nueva secuestra CECILIA ALVAREZ MEDINA para que en forma inmediata reciba por parte del secuestra saliente LUIS ENRIQUE LEAL PARADA los bienes dejados bajo su custodia, lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado por este último en su escrito visto a folios 75 y 75 C-2. Líbrese telégramas.

NOTIFIQUESE.


MÓNICA ISABEL RINCON ARANGO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Notificación por escrito	
Señalada para el día	28
Señalada para el día	10
Señalada para el día	10
Secretaría	



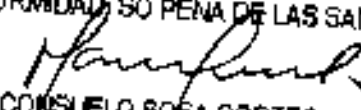
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 0526

Señor (a)
CECILIA ALVAREZ
CARRERA 100 Nº 23 H-83
La Ciudad

REF: 1100140030441009-0731 TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra LUIS
EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2009, DISPUSO REQUERIRLA A FIN DE QUE
EN FORMA INMEDIATA RECIBA POR PARTE DEL SEQUESTRE SALIENTE LUIS ENRIQUE LEAL
PARADA LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LO
MANIFESTADO POR EL EN ESCRITO VISTO A FOLIO 75 Y 76 DEL C2. SIRVASE PROCEDER DE
CONFORMIDAD, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

Juzgado 44 Civil Municipal

Ref: Ejecutivo 1998-0731

Dte: Técnicos Inmobiliarios Nacional

No: Luis Eduardo Miranda

Cecilia Alvarez Medina cc 20522468 en calidad de
Secuestre para relevar al señor Luis Enrique Linares
solicito a su señoría nuevamente se requiera a la
parte demandante para que cause los honorarios
señalados por su Despacho.

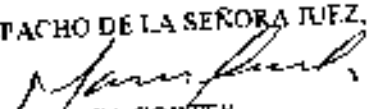
El señor secuestre solicitante está dispuesto a hacerse
entrega de lo secuestrado, para el desplazamiento
y como secuestre que cumple con mis deberes como tal
es un hecho nuevo y responsabilidad es por ello que
solicito sean cancelados para así inmediatamente
actúen.

De su Señoría,
att.

Cecilia Alvarez Medina
Auxiliar de la Justicia

20 ABR. 2009

AL DESTAÑO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA RESOLVER


MARIA CONSUELO SOSA CORTES.
SECRETARIA

80

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. treinta (30) de abril de dos mil nueve (2009)

Proceso 98-0731

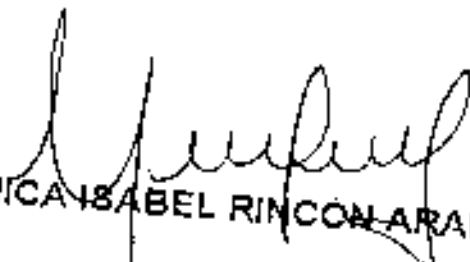
NÉGASE la solicitud de la secuestro, como quiera que dispone de mecanismos procesales para el recaudo de la suma fijada por concepto de gastos.

De otra parte, requírase telegráficamente a la auxiliar de la justicia para que cumpla con el deber de recibir el inmueble secuestrado, so pena de hacerse acreedora a las sanciones legales.

Advertase que el no pago de los gastos fijados no sirve de excusa para sustraerse a sus deberes como secuestre.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

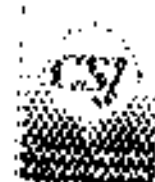


MONICA ISABEL RINCON ARANGO

- 5 MAY 2009

54

Bogotá



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 644
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No

0956

Señor (a)

DECILIA ALVAREZ MEDINA
CARRERA 100 N° 23 H-83
LA CIUDAD

REF: 1100140030441928-0731 EJECUTIVO DE TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
contra LUIS EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009, DISPUSO PONERLE EN CONOCIMIENTO
QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD PRESENTADA POR USTED Y SE LE REQUIERE PARA QUE
CUMPLA CON EL DEBER DE RECIBIR EL INMUEBLE SEQUESTRADO, EN EL PROCESO DE LA
REFERENCIA SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD, SO PENA DE LAS SANCIONES
LEGALES.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

22 MAY 2009



grana
con el
sedora

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil nueve (2009)

Proceso 98-0731

Por cuanto la auxiliar de la justicia designada no ha cumplido con los
deberes ha sido teniente a recibir el inmueble
en su lugar se designa a
hace

15.11.2009
CSJ
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUEZADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR 7 # 1407 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

83
RECEIVED
15/11/2009

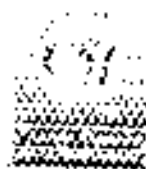
No 1676

Señor (a)
DECIJA ALVAREZ MECINA
CARRERA 100, N° 23 H-83
LA CIUDAD

REF: 1001400-044-2009-0731 EJECUTIVO DE TENDIDOS INDEMNARIA NACIONAL
contra LUIS EDUARDO MIRANDA

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, DISPUSO REQUERIRLA A FIN DE QUE
CUMPLA CON EL DEBER DE RECIBIR EL VEHICULO SEQUESTRADO EN EL PROCESO DE LA
REFERENCIA SIN ASE. PROCEDER DE CONFORMIDAD, SO PENAL DE LAS SANCIONES
LEGALES.

[Signature]
MARIA CONSUELO GONZA GORTES
Secretaria



85

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(a) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL 044 DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRO DE Bienes INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ (DISTRITO CAPITAL) al señor:

MIGUEL ARMANDO HERNÁNDEZ BOITARD, CÉDULA CIUDADANÍA 10001612,
CARRERA 43A NO. 124-86 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. Teléfono(s) 4440000

En el proceso número: 110014003044199800/3100

2011-06-09 07:10 19 p.m.

Agreguese al expediente como prueba.

JOSE FERNANDO MARTEL O PEREZ
Juez

87

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. , diecinueve (19) de Agosto de dos mil diez (2010)

Proceso 98-0731

Por cuanto el auxiliar de la justicia designado mediante auto de 11 de noviembre de 2009, no acepto el cargo, se le releva del mismo y en su lugar se designa al secuestre figurante en hoja anexa a este proveído quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia.

Adviértase a la persona designada, que deberá aceptar el cargo dentro de los términos previstos en el artículo 9º Numeral 2 inciso 2 del C.P.C. Notifíquesele su designación en legal forma.

NOTIFÍQUESE. (2)

La Juez.

[Firma]



86

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CR. 7 # 14 - 07 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 2562

DOCTOR(A)

MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ BOLIVAR
CARRERA 43A NO. 22A-86
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

REF. .1001400304419980073100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9º NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

[Firma]
MARIA CONUELO SOSA CORTES
EL SECRETARIO(A)

RECIBIDO
MAG. GONZALEZ S.A.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL 044 DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JORGE NEBARDO SANCHEZ MONTENEGRO, CÉDULA CIUDADANIA 153616,
C.R.1 A N.73 B-19 SUR P.3 B.SANTA LIBRADA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 7613017.

En el proceso número: 11001400304419980073100

20/08/2010 07:40:12 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CECILLIA AGRA Y VARGAS

Juez

SEÑOR:

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Ref.: restitución de inmueble N° 2010 - 850

Asunto: Contestación demanda

JUAN PABLO NAJHAR HURTADO, mayor y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **OLGA MARGARITA MONCADA MUÑOZ**, demandada en el proceso referenciado conforme al poder que ya adjunto, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de restitución instaurada por **MARTHA BOTTER**, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

Los hechos de la demanda los contesto así.

1. **ES PARCIALENTE CIERTO**, la dirección y descripción del inmueble son correctas, pero no así que el inmueble fuera entregado a título de tenencia a la demandada y en contraprestación la misma se hiciera cargo de la señora madre de la demandante a título gratuito. Que se prueba. La demandante no ha ejercido ánimo de señor y dueña sobre el inmueble y lo tiene abandonado, desde el año 2007 mes de octubre momento en que reside la demandada, adicionalmente quien también reside allí es la señora madre de la demandante **EVA MANTILLA DE MUÑOZ** quien por el parentesco y su estado de edad 96 años reside al igual que la demandada sin ninguna figura contractual o restricción, de manera indefinida y con la aquiescencia de la demandante.
2. **NO ES CIERTO**, no se prueba este hecho, no se conoce con certeza la ubicación real de la demandante y nunca ha enviado algún giro de dinero, consignación o entrega en efectivo de valores para servicios públicos,

**PROGRAMACION DE CIRUGIA
RECOMENDACIONES PREQUIRURGICAS**

FECHA: Septiembre 16 de 2010 **HORA LLEGADA:** 6:00 AM 90

ESPECIALISTA: Dr. PARRALES **HORA CX:** 7:00 AM

EL DIA ANTERIOR A LA CIRUGIA SE CONFIRMARA LA HORA EXACTA DEL PROCEDIMIENTO.

ANTES DE LA CIRUGIA

La noche anterior a la cirugía ingiera dieta liquida, no consuma lácteos ni bebidas gaseosas
- LA MAÑANA no puede consumir ninguna clase de alimento debe asistir en **AYUNO TOTAL**



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 044
CALLE 14 47-36 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

- 2 SEP 2010

DOCTOR(A)
JORGE NEBARDO SANCHEZ MONTENEGRO
CR 1 A N 73 B-19 SUR P.3 B SANTA LIBRADA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304419980073100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
EL SECRETARIO(A)

**NOTA: TENGA EN CUENTA QUE EL NO SEGUIR ESTAS INDICACIONES PUEDE
GENERAR LA CANCELACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO QUIRURGICO.**

SEÑOR:
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C.
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO NUMERO 1.998-0731
DTE TECNICOS INMOBILIARIANACIONAL
DDO LUIS EDUARDO MIRANDA

CECILIA ALVAREZ MEDINA , identificada como aparece al pie de mi firma , por el presente , de manera respetuosa , me permito informarle al señor JUEZ ,lo siguiente:

1.-En el proceso de la referencia se relevó del cargo al secuestre LUIS ENRIQUE LEAL PARDO y como tal fui nombrada en su reemplazo-

2.-Consta en el expediente la serie de solicitudes que elevé con el fin de obtener en primer lugar se fijarán unos honorarios, y es de observar que si bien es cierto en principio se me negaron , posteriormente y ante la insistencia , se me fijaron, pero con la ocurrencia de que la parte actora no quiso cubrir lo mismos . De esta acotación , oportunamente informé .

3.-Con el fin de dar cumplimiento a mi cargo , en repetidas ocasiones informé a su DESPACHO acerca la IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZAR al secuestre anterior para que me hiciera la entrega real y material del bien dejado bajo su administración.

4.-Luego de haber transcurrido algún tiempo , dicho señor según escrito dejado en su DESPACHO , indica que no fue posible que yo lo atendiera en mi casa , ocurriendo que era del todo imposible esto , pues, la dirección anotada por el secuestre no era la verdadera .De ello di cuenta a su DESPACHO .

5.-Sin embargo, una vez fui localizada por el secuestre anterior, éste, me puso una cita concreta para hablar sobre el asunto , y fue así como el día 7 de octubre del año 2010 nos encontramos sin haber logrado hablar sobre el particular sino que antes por el contrario me dijo que posteriormente hablaríamos .

Considero entonces señor JUEZ, que estos episodios significan para mí que no debo agotar más medios de convicción para que este señor me haga entrega del bien , y por ello , es que solicito de UD, me acepte la RENUNCIA de este cargo para el cual fui nombrada , amén de que voy a hacer operada y debo permanecer por largo tiempo incapacitada ,

Para demostrar mi anterior aseveración, anexo fotocopia del requerimiento médico para llevar a cabo la operación .

Por su atención , le quedo altamente agradecida.

ATENTAMENTE


CECILIA ALVAREZ MEDINA
CC. NUMERO 20522488 DE FACATATIVA

13/10/10

400-1000000000

SECRETARY OF DEFENSE

SECRETARY OF DEFENSE 25 OCT 2010

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE

IN REPLY TO THE SECRETARY OF DEFENSE

SECRETARY OF DEFENSE

(3)

92

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010)

Proceso08-0731

Por cuanto el auxiliar de la justicia designado mediante auto de 19 de Agosto de 2009, no acepto el cargo, se le releva del mismo y en su lugar se designa al secuestre de bienes figurante en hoja anexa a este proveído.

Adviértase a la persona designada, que deberá aceptar el cargo dentro de los términos previstos en el artículo 9º Numeral 2 inciso 2 del C.P.C. Notifíquesele su designación en legal forma

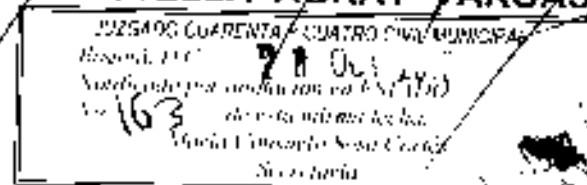
Igualmente requiérase al secuestre Luis Ernesto Leal Prada, para que entregue al auxiliar entrante los bienes dejados a su disposición, en un término de diez (10) días siguientes a la notificación legal del presente proveído. Comuníquesele.

En lo referente a la renuncia de la secuestre CECILIA ALVAREZ MEDINA, deberá estarse dicha auxiliar a lo dispuesto en auto de 11 de noviembre de 2009 visto a folio 84 del c. 2.

NOTIFÍQUESE. (2)

La Juez,


LUZ STELLA AGRAY VARGAS



lac

Handwritten notes and stamps:
Gloria Concepción Sosa Cordero
26 OCT 2010

Tetex (02) 10 Nov. 10

hay higo el de el secuestro
relatado.

de mayo 6.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

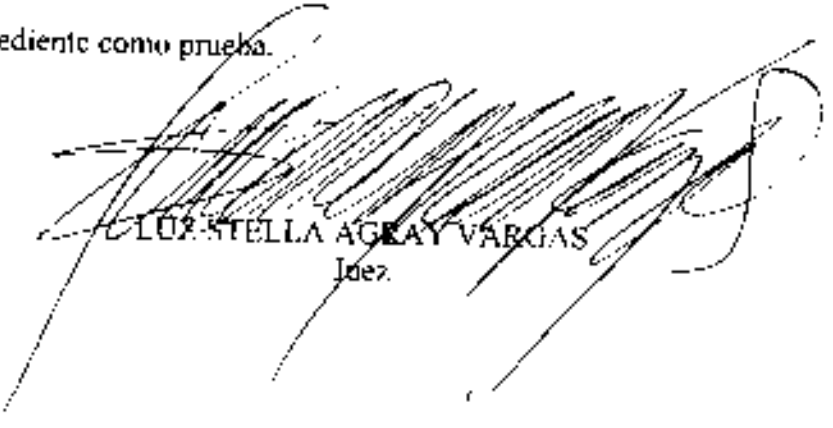
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EL VIRA CALDAS MARTINEZ, CÉDULA CIUDADANIA 41794217, CRA 8 A N° 15-99 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2820871,

En el proceso número: 11001400304419980073100

28/10/2010 12:23:43 p.m.

Agréguense al expediente como prueba.



LUZ STELLA AGUIRRE VARGAS

Idet.

Bogotá, d.C., 24 de Marzo del 2010

Referencia : **Derecho de petición**

Señores
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Avenida carrera 70 No. 99-72 Teléfono 6439600
Bogotá.

Yo, **MALELY FERNANDEZ CARDOZO**, identificada como aparece al pie de mi firma, con el respeto acostumbrado mediante el presente y haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, mediante el cual presento ante esa gerencia derecho de petición en los términos del Artículo 6 y siguientes del Código Contencioso Administrativo para que dentro de los términos que la norma señala se me de respuesta al motivo de mi petitorio, basado en los siguientes:

HECHOS

En atención a las respuestas dadas de la negativa por parte de la empresa en el sentido de no reconocer auxilio funerario por fallecimiento de mi señor padre **JESUS MARIA FERNANDEZ BOLAÑOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 355.833, hechos acaecidos el día 9 de enero en el municipio de Puli-Cundinamarca, para lo cual la empresa fundamenta sus razones de derecho amparándose en el numeral 5.1 "Auxilio Económico por fuerza Mayor" toda vez que no se solicito el servicio ofrecido en la póliza y en esa circunstancia no se demuestra la existencia de una causal de fuerza mayor, en reposición de lo anterior respetuosamente me permito solicitar que se tenga en cuenta el item tercero de ese mismo numeral que tácitamente dice: **Cuando la red de servicio de la Compañía no cuente con una entidad prestadora de servicio en alguna población del país donde sea requerida la asistencia**, sumado a esto mi señora madre desconocía de la existencia de esta póliza, y como usted comprenderá en medio de esta situación tan abrumadora e impactante mi madre atinó a solicitar el servicio funerario a la empresa Samaritana que casualmente estaba en ese municipio, no obstante yo llamé a la empresa MAPFRE y me entrevisté vía telefónica con la señora **MAYRA BELTRAN** funcionaria de esa empresa y le comenté lo sucedido y lo manifestado por ella fue que anexara toda la documentación y la presentara para el reconocimiento del auxilio económico, tal como lo aseveré mediante oficio con fecha 16 de febrero.- Por lo anteriormente expuesto solicito se reconsidere la posición extrema de la empresa, en cuanto a su negativa de cancelar parte de los gastos exequiales a la funeraria SAMARITANA.

Señor

JUEZ GADO (44) CIVIL MUNICIPAL.

BOGOTÁ, D.C.

E.M.D.

96
Juzgado 44 Civil
Municipal

Mar 9 11 28 AM '99

Recibido
Folio No

94



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL 044
CALLE 14 # 7-36 PISO 15
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

Nº
REF

DOCTOR(A)
ELVIRA CALDAS MARTINEZ
CRA 8 A Nº 15-99
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

SECRETARÍA DE LA
JUDICATURA

REF: 11001400304419980073100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
EL SECRETARIO(A)

10 11 12C.

7-11-1960 E. M.P.

Page 17 of 19
10 pages

97.

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diez (2010)

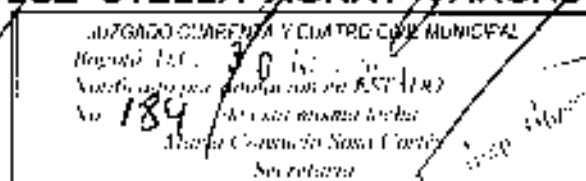
Proceso 98-0731

Tengase en cuenta para los efectos legales, la aceptación del cargo manifestada por la secuestre nombrada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS



Eac

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

*Alm. Miran
C.F.*

Se: 
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.1998 731
DE : TECNICO INMOBILIARIO NACIONAL
VRS : LUIS EDUARDO MIRANDA

ACUMULACION DE HENRY BERNAL

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor juez, se ordene el secuestro del inmueble.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones del inmueble se agregarán al comisionado en el momento de practicar la diligencia.

Del señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
T.P.75.626 C.S.J.
EXP 22408 CR

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Trece (2013)

Ref: Proceso No. 11001400304419980073100.

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho
DISPONE:

1.- ORDENAR al peticionario que aclare lo solicitado en el escrito que
antecede, toda vez que no existe secuestro pendiente por ordenar

NOTIFÍQUESE (2).

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
JUEZA CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
2 SEP 2013
Bogotá D.C. - 10 de Agosto de 2013
Notificado por auto de fecho No. 11001
No. 11001 de esta misma fecha
JUAN F. GONZÁLEZ NOGUEIRA PRIMO
SECRETARÍA

29 ARO. 2013 NO CONTIENE TERMINO
POR OMISION PUDIERO



2
100

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

WJF
S. letr.

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.1998-00731
DE: TECNICO INMOBILIARIA acumulado de
HENRY BERNAL NIETO
VRS: LUIS EDUARDO MIRANDA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez avocar el conocimiento de las presentes diligencias y se dé trámite al avalúo actualizado año 2015.

Es de anotar que estas diligencias se enviaron desde noviembre del año 2013 por el juzgado de origen. Como también se han recepcionado varios memoriales entre esos el avalúo del año 2014 y en la fecha sin pronunciamiento alguno.

Del Señor Juez, atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.22408

101
Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No.1998-00731

DE: TECNICO INMOBILIARIA acumulado de
HENRY BERNAL NIETO

VR5: LUIS EDUARDO MIRANDA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-1189927 de propiedad del demandado LUIS EDUARDO MIRANDA en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	10.368.000.00 VIGENCIA 2015
50% cuota parte	\$	5.184.000.00
50% adicional	\$	2.592.000.00
SUMA	\$	7.776.000.00

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.22408

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 limitando los artículos 6, parágrafo 3

Information Justice

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA GLORIA LOZADA	C	19708862	50	N
2	LUIS EDUARDO MIRANDA	C	79258314	50	N

Total Proprietarios: 2

Tipo 6	Número 1703	Fecha 1992-11-10	Ciudad SANTAFE BOGOTA	Despacho: 43	Matrícula Inmobiliaria 050501189037
------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------------------	------------------------	---

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa donde llaman.

DG 77C SUR 18H 41

Sección secundaria y/o incluye: "Señalarías" es una puerta
funcional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es
aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirac's δ function appears as:

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
002548 84 25 000 00000	7840 T18H 25

CHIP- AAA0026WJWW

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Lynd:

Total from the reconstruction	Total from the construction (m2)
600	700

720

0.0

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrologota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20154236418

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles comerciales y de familia

08/09/15.

103

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO N° 1998 - 731
DE : TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
VRS : LUIS EDUARDO MIRANDA
ACUMULACION DEMANDA
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, para que se fije fecha y hora para el remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 Bogotá
T.P. No: 75626 del C.S.J.
Exp. 22408 JR
7-7-15



Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C.
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

INFORME SECRETARIAL

Dentro del expediente con radicado **11001-4003-044-1998-00731-00** de conocimiento del Juzgado dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, el cual es procedente del Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad; se observa que dichas diligencias fueron remitidas por el **Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá** el pasado 21 de septiembre de 2015 en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA-13, Nos. 9962, 9984 y 9991 de 2013, no obstante el pasado 28/04/2015 y 08/07/2015, se recepcionaron solicitudes para dicho asunto, sin embargo el proceso para la fecha de radicación de los memoriales aparecía cargado al juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal, pero dicho expediente nunca fue remitido en físico a pesar de estar cargado para dicho estrado judicial.

Se expide en Bogotá D.C., hoy cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015)



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO



República de Colombia
Ministerio del Interior
Oficina de Atención al Ciudadano
Bogotá

ENTRADA AL O. S. P. 10

05 NOV 2015

Al cargo de: [Signature]

Comandante

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref. 044-1998-00731

Agréguese a los autos el informe secretarial que antecede, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

A efectos de continuar con el trámite normal del proceso, y teniendo en cuenta que el proceso citado en referencia fue remitido a este despacho el 11 de septiembre de 2015, se resolverá lo que corresponda.

Del avalúo presentado por la abogada actora en los términos del artículo 516 del C. de P. Civil, modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Desempeño de Bogotá
Bogotá, D.C. 16 de noviembre de 2015
Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Expedido a las 8:00 am.
Secretaria

LAIRO FERRAZ GARCÍA BENAVIDES CALVO



CILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
D. S.

REF.: EJECUTIVO No: 1998 - 731
DE : TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL

VRS : LUIS EDUARDO MIRANDA
ACUMULACION DEMANDA

O.R. 44 C.M.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto solicito al Señor Juez, para que se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

JUAN CARLOS ROZO PARADA

C.C. No. 79.386.260 de Bogotá

T.P. No: 55725 del C.S.J.

EXP. 22408 JR

21-4-16

22

ENTRADA AL DESPACHO

15 MAY 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 044-1998-00731

Por ser procedente lo solicitado, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día veintitres (23) del mes de junio del año 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1189927, que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 7.776.000,00).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

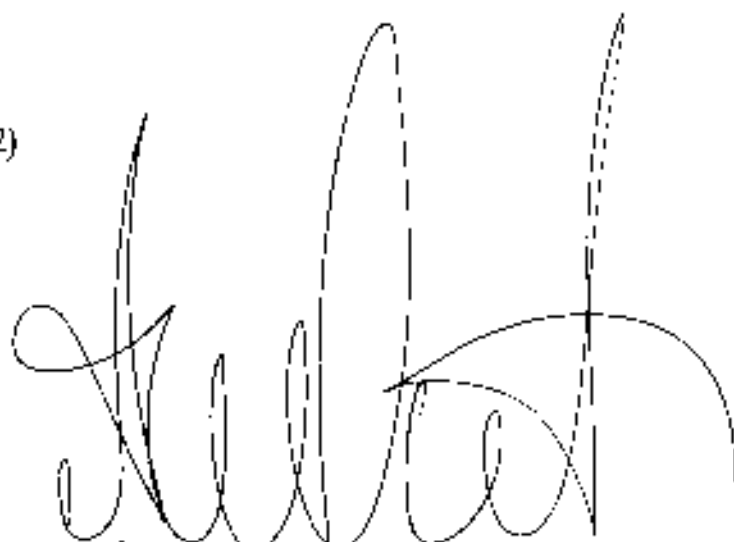
Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE** el aviso y **REALICE** las **publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1189927, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,(2)



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

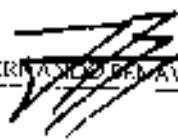
Juzgado Diversión Ciudad Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2018.

Por anotación en estado N° 517 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Ejido a las 6:00 am

Secretaría

LAIRO HERRERA DEL AVILES GALVIS





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 044-1998-0731 TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra
LUIS EDUARDO MIRANDA.**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
LDD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTRUMENTACIÓN
Y REGISTRO

Certificación Catastral

Radicación No. 782523

Fecha: 22/06/2016

Página: 1 de 1

22408

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Decreto Presidencial No 02 del 2006 Ley 962 de 2005 (artículo 6, parágrafo 3).

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA GLORIA LOZADA	C	39708862	50	N
2	LUIS EDUARDO MIRANDA	C	79259314	50	N

Total Propietarios:

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	1703	1992-11-10	SANTAFE BOGOTA	43	050501189927

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

77C SUR 18H 41

Dirección secundaria y/o incluir: "Secundaria" es una puerta instalada en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	11.664.000	2016
1	10.368.000	2015
2	9.424.000	2014
3	6.480.000	2013
4	5.184.000	2012
5	4.536.000	2011
6	3.175.000	2010
7	3.056.000	2009
8	2.579.000	2008
9	2.504.000	2007

La inscripción en Catastro de los predios y de los bienes inmuebles se realiza en el sistema de información catastral. Resultados No 02/2016 del ICAC
MATRÍCULA INMOBILIARIA Centro electrónico: catastro@catastrobogota.gov.co
Punto de atención: CADEP Super CADEP. Atención a Comunidades 334 7611. Ext. 7614

Generado por: 2 Usuarios Registrados

EXPEDIDA en 22 días en mes de junio de 2016 por
UNIDAD REGISTRO Y REGISTRACIÓN DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GENERAL Y VICEPRESIDENTE AREA

Código de sector catastral:
002546 84 25 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
78A5 T18H 25

CHIP: AAA0026WJWW

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso:



Área de terreno (m²)

72.0

Total área de construcción (m²)

0.0

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número

20167825234

Av. Cra 20 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 334 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
BOGOTÁ MEJOR
NIT 9001-2000
NIT 9001-2000
CERTIFICADA

A 22 de junio de 2016

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor 16.

JUEZ DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No.1998-00731
DE: TECNICO INMOBILIARIA acumulado de
HENRY BERNAL NIETO
VRS: LUIS EDUARDO MIRANDA

Manuel
2F. Lohr
2016-06-22

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-1189927 de propiedad del demandado LUIS EDUARDO MIRANDA en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	11.664.000.00	VIGENCIA 2016
50% cuota parte	\$	5.832.000.00	
50% adicional	\$	2.916.000.00	
SUMA	\$	8.748.000.00	

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003, ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.22408
22-06-2016

32 JUL 20 1964

Q

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 044-1998-00731

Del avalúo presentado por el abogado actor en los términos del artículo 444 del C. G.P., córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de julio de 2016

Por anotación en estado Nº 009 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:30 am

Secretaria

LAIRO HERNÁNDEZ GALVIS

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

1 Folio
firmas
112

Señor 16

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 1998 - 731
DE : TECNICO INMOBILIARIA NACIONAL
VRS : LUIS EDUARDO MIRANDA
ACUMULACION DEMANDA
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto solicito al Señor Juez, se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. 22408 JR
28 10-16

[Firma manuscrita]

A handwritten signature in black ink, appearing to be "S. J. H." or similar, written diagonally across the page.

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref/044-1998-00731

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

Notifíquese (2).

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de noviembre de 2016

Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Ejecuto a las 8:00 am

Yelis Yael Tinoco Maestre
Secretario



Certificación Catastral 22408

Radicación No. W-792937

Fecha: 14/06/2017

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Oficina de Catastro

ESTE CERTIFICADO DEBE VALER DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1990 (Artículo 181 Directiva Presidencial No. 02 del 2000 y Ley 962 de 2005 Parágrafo) artículo 6, parágrafo 3

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Nombre y Apellidos
Propietario
1 MARIA GLORIA LOZADA
2 LUIS EDUARDO MIRANDA

Tipo de Documento	Número de Documento	% de Cupropiedad	Calidad de Inscripción
C	39/08962	50	N
C	79298314	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo 6 **Número:** 1703 **Fecha** 1992-11-10 **Ciudad** SANTAFE BOGOTA **Despacho:** 43 **Matrícula Inmobiliaria** 050S01189927

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 77C SUR 18H 41 Código postal: 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta instalada en su predio que sea sobre la misma fachada o "Tercera" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	16,200,000	2017
1	11,684,000	2016
2	10,356,000	2015
3	8,424,000	2014
4	6,480,000	2013
5	5,184,000	2012
6	4,536,000	2011
7	3,176,000	2010
8	3,068,000	2009
9	2,576,000	2008

Dirección(es) anterior(es):

La inscripción en Catastro no constituye modo de dominio, ni causa definitiva que impida una futura inscripción posterior. Bogotá, 14 de Mayo 2017. LUIS VIVIR, Alcalde Mayor, Concejal de la Corporación Administrativa de Bogotá, D.C. En presencia de los señores: Jefe de Despacho y Jefe de Oficina de Catastro.

Creados por el Catastro Registrados

Código de sector catastral: 002546 84 25 000 00000
Cédula(s) Catastrales: 78AS T18H 25

Le aplica a los 14 días del mes de junio de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UIC CATASTRO

CHIP: AAA0026W/VWV
Número predial Natl: 110010125194800840025000000000
Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO
Registrato: 0 **Tipo de propiedad:** PARTICULAR

Usos:
Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**
720 0 0

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co, opción Certificación Catastral y digite el siguiente código: 96078B138621.

Av. Cira 30 No. 25 - 80
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7630 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

D. *Gonzalez*

REF: EJECUTIVO No.1998-00731
DE: TECNICO INMOBILIARIA acumulado de
HENRY BERNAL NIETO
VRS: LUIS EDUARDO MIRANDA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

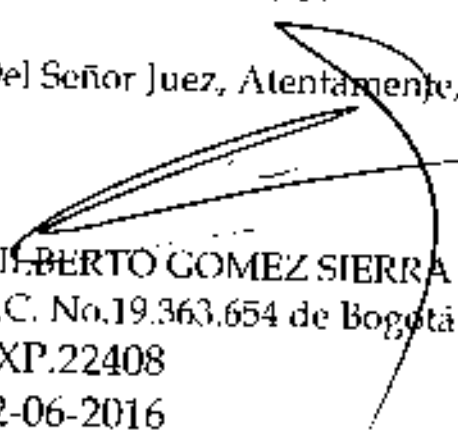
Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.505-1189927 de propiedad del demandado LUIS EDUARDO MIRANDA en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	16.200.000,00 VIGENCIA 2017
50% cuota parte	\$	8.100.000,00
50% adicional	\$	4.050.000,00
SUMA	\$	12.150.000,00

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: DOCE MILIONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.22408
22-06-2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 JUN 2017

Al Despacho de Ejecución Civil

Observaciones

Dando cumplimiento a lo

(la) Registrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 JUN 2017

(la) Registrada

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

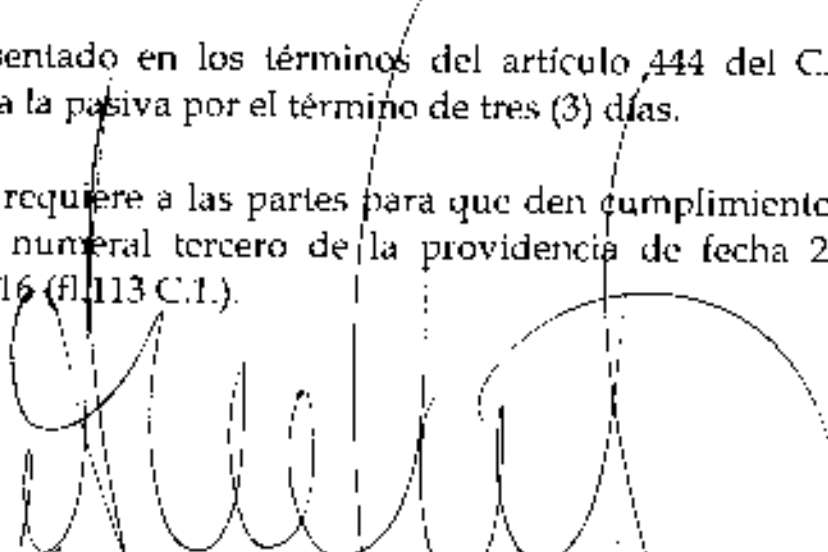
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 044-1998-00731

Del avalúo presentado en los términos del artículo 444 del C.G.P.,
córrese traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

De otro lado, se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo
ordenado en el numeral tercero de la providencia de fecha 22 de
noviembre de 2016 (fl. 113 C.1.).

Notifíquese,

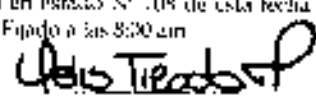

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Decésimo de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de junio de 2017

Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

21709 24-JUL-'17 12:54
kin-HF

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J/
EXP 22408
21-07-2017



Ministerio de Educación
República de Cuba
Dirección General de Educación Superior
Calle Desembocadura

1973 JUL 20/14

A. M. ...

Observaciones:

Observaciones:

U (3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~veintinueve~~ 29 de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 044-1998-0731

Por ser procedente lo solicitado, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 28 del mes de septiembre del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-1189927, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$12.150.000oo).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

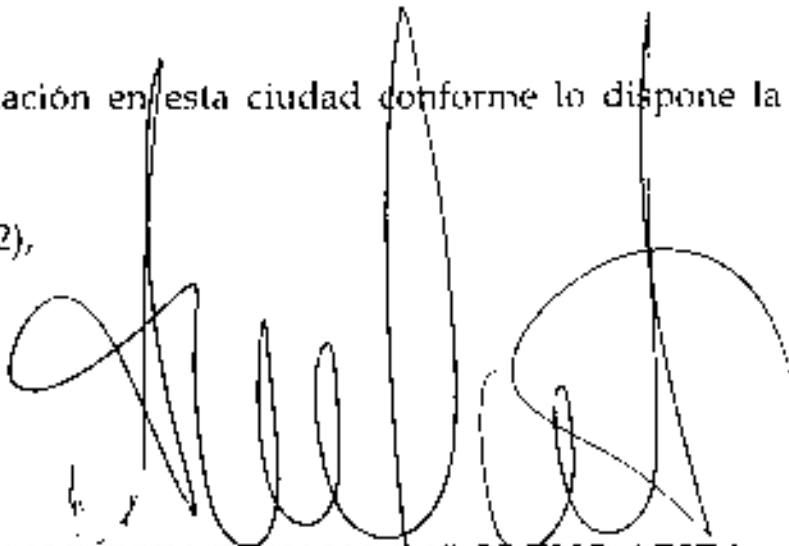
Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-1189927, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de

115
amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en
cita.

Notifíquese (2),



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Decisorio de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2017

Por anotación en estado N° 46 de esta fecha fue notificado el
auto anterior a las 8:00 am



Yael Yael Tirado Meastro
Secretario

Oficina de Ejecución
Chief of Mission
1000 ...

44 SEP 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 044-1998-00731

De conformidad con lo incoado por la parte actora, y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 del día 4 del mes de NOVIEMBRE del año 2017 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189927, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$12.150.000.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE** el aviso y **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

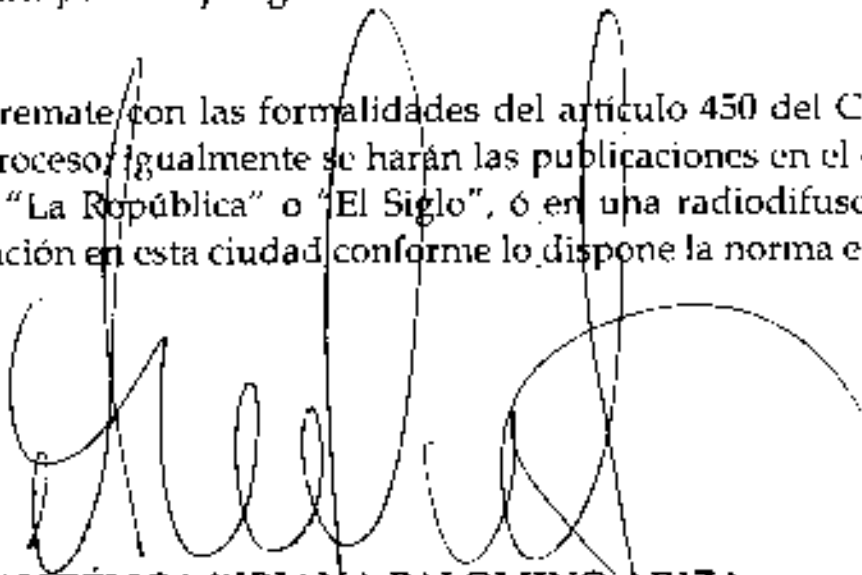
Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio

de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189927, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

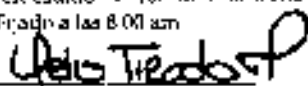
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Decisivo de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 18 de septiembre de 2017

Por anotación en estado N° 160 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Firmado a las 8:00 am



Yelis Yari Tirado Maestre
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 044-1998-00731-00 de FABIOLA GARCÍA GÓMEZ
contra LUIS EDUARDO MIRANDA.**

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto del remate.

YELIS YAEI TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

123

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 63 Celular 312 514 11 75

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.1998-731

DE: TECNICOS INMOBILIARIA acumulado de
HENRY BERNAL NIETO

VRS : LUIS EDUARDO MIRANDA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el debido respeto se fije nueva fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado en este asunto.

Lo anterior obedece a que, para el próximo 04 (cuatro) de octubre de 2017 a la hora de las 08:00 A.M., está programado el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, diligencia que no se puede llevar a efecto, teniendo en cuenta que la publicación, se debe realizar con diez días de antelación a la fecha de la subasta, en este caso el auto se notificó por estado el 18 de septiembre de la misma anualidad, y la publicación tendría que salir el 17 de septiembre.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.22408
20-09-2017

RECEIVED
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 044-1998-00731

De conformidad con lo incoado por la parte actora, y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 24 del mes de NOVIEMBRE del año 2017 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-1189927, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$12.150.000.00 MCIE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio

de matrícula inmobiliaria No. 505-1189927, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

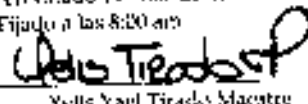
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

En sede: Dirección de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 27 de octubre de 2017

Por anotación en estado N° 188 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:20 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Remate 21/11/17

125

Señor

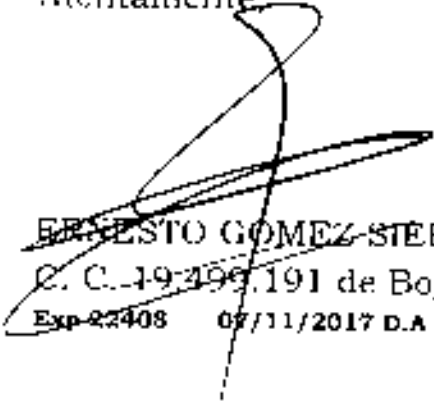
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1998 731
DE: TECNICOS INMOBILIARIA
VRS: LUIS EDUARDO MIRANDA
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar al señor Juez, se fije nueva fecha para la diligencia de remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente


ERNESTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.499.191 de Bogotá
Exp-22408 07/11/2017 D.A

OF. EJEC. CIVIL A. P. 01

74835 8-NOV-17 16:22

RECEIVED
JAN 11 1961
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII

8 NOV 5

TO: DIRECTOR, AIR FORCE
FROM: SAC, HONOLULU
SUBJECT: [illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 044-1998-0731

No se imparte trámite alguno a la solicitud que antecede, como quiera que quien la suscribe, esto es, ERNESTO GOMEZ SIERRA no está reconocido como apoderado judicial de ninguna de las partes dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2017

Por anotación en estado N° 200 de esta fecha fue notificado el
acto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

2018-0018
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. 22408
13-06-2018

REF: EJECUTIVO No.1998-00731
DE: TECNICO INMOBILIARIA acumulado de
HENRY BERNAL NIETO
VRS: LUIS EDUARDO MIRANDA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-1189927 de propiedad del demandado LUIS EDUARDO MIRANDA en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	19.440.000.00 VIGENCIA 2018
50% cuota parte	\$	9.720.000.00
50% adicional	\$	4.860.000.00
SUMA	\$	14.580.000.00

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.22408
13-06-2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEÍS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 044-1998-00731

Teniendo en cuenta la documental que precede, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte actora, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 25 de junio de 2018

Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue ratificado e
auto anterior. Ejado a las 8:06 am

Yelis Yael Trujillo Maestre
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

130

16

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1998-00731
DE: TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL acumulado de
HENRY BERNAL NIETO
VRS: LUIS EDUARDO MIRANDA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, señalar fecha para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.22408
06-07-2018

DE EJECUTIVO NO. 1998-00731

91481 9-10-15 14:42

S-
21
18
604920K

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 044-1998-00731

De conformidad con lo incoado por la parte actora, y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 31 del mes de Ago del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-1189927, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CATORCE MILIONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$14.580.000.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

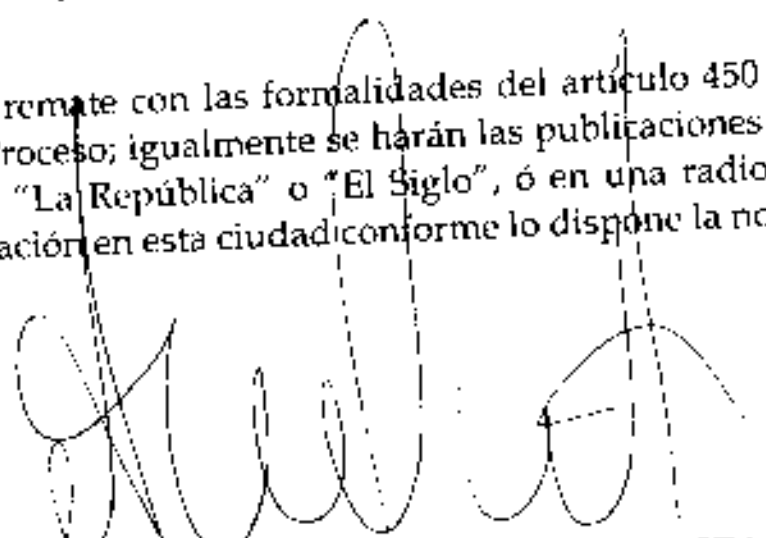
Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio

de matrícula inmobiliaria No. 506-1189927, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

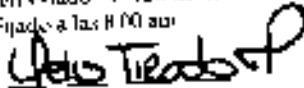

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Jurado Decisorio de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de julio de 2018

Por anotación en estado N° 122 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Justicia y Fianza
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 11001-40-03-044-1998-00731-00 de TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra LUIS EDUARDO MIRANDA.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil Dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

16
GILBERTO GÓMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Exp. 2418

Señor

JUEZ. 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C. - 16

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No 1998-0731

DE: TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL

VRS: LUIS EDUARDO MIRANDA

5100 9011
133
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

03982 28-SEP-18 15:11

JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor juez señale nueva fecha de remate de los bienes trabados en el proceso.

Del señor Juez, atentamente.

GILBERTO GÓMEZ SIERRA

C. C. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J.

Imp/13/09/2018 AT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 044-1998-00731

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto diferente de esta misma fecha.

Notifíquese (2).


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 02 de Octubre de 2018

Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fija a las 8:00 am



Yelis Yael Lizado Maestro
Secretaria

16
JUAN CARLOS ROZO PARADA

Abogado

Asuntos civiles comerciales y de familia

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO No: 1998 - 731

DEMANDANTE: TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL

DEMANDADO: LUIS EDUARDO MIRANDA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL



Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito respetuosamente al señor Juez, se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN CARLOS ROZO PARADA

CC.79.386.260 de Bogotá

T.P. No: 55725 del C.S.J.

Exp. 22408 J-C

13-11-19



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

044 1998 00731

Atendiendo la solicitud precedente, este Despacho, dispone:

Primero: Se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 3) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Segundo: Igualmente se les conmina para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia actual.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019

Por anotación en estado N° 225 de esta fecha fue notificado el auto anterior. El día a las 8:00 a.m.

Cristóbal J. Gutiérrez González
CRISTÓBAL GUTIERREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Proceso No: 1998 - 731

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>



invercobros2@outlook.com

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicialusuarionotmota@cendojuramajudicial.gov.co>

Adjunto: 1 archivo adjunto

Adjunto: 1 archivo adjunto

Buena día

Adjunto solicitud

Tramite memoriales

Atte,

Juan Carlos Roza Parada

JUAN CARLOS ROZO PARADA
ABOGADO
ASUNTOS
CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

2
Ltro

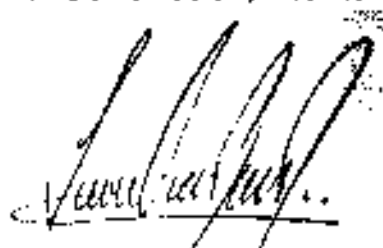
Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

3765-14-16

REF: EJECUTIVO No: 1998 - 731 ✓
DEMANDANTE: TECNICOS INMOBILIARIA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO MIRANDA
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito respetuosamente al señor Juez, se ordene dar trámite a los memoriales radicados en la cual se pide fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA ✓
C. C. 79.386.260 de Bogotá
T.P. No: 55725 del C.S.J.
Exp. 22408 J-C
Correo electrónico: invercobros2@outlook.com
Cel: 3125141175
Carrera 23 No: 51 - 17



Republic of Colombia
Bogotá, District Capital
Municipality of Bogotá D.C.
Bogotá, September 17, 2020

02

17 SEP 2020

Responsable del Área de Planeación
Ordenadores
E. J. Secretarías



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

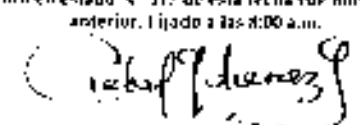
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 044-1998-00731

Atendiendo la solicitud precedente, el peticionario debe estarse a lo resuelto en autos de fecha 02 de octubre de 2018¹ y 16 de diciembre de 2019².

Se le conmina al libelista para que se apersona del trámite del proceso, toda vez que las solicitudes de fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate radicadas anteriormente, se resolvieron en su oportunidad mediante los autos citados en el primer inciso; a su vez, se le requiere para que en adelante atienda y ejecute las órdenes dadas por el juzgado.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ
Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020
Por anotación en estado N° 317 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

¹ Ver folio 118 C. 1.

² Ver folio 136 C. 2.

140

Señor Juez,
Invercobros 2 -
2-F-11-11-11
CLAUDIA

E624-4-16
LETRA

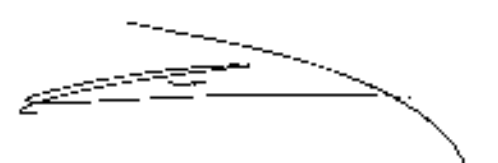
GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17
invercobros2@hotmail.com - invercobros2@outlook.com

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E..... S.....D

REF. EJECUTIVO JUZG ORIGEN 44 CM RAD. 1998 - 731 ✓
DEMANDANTE. TECNICOS INMOBILIRIA NACIONAL ✓
ACUMULADO. GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO. LUIS EDUARDO MIRANDA ✓

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito Señor Juez, oficiar a Catastro para que nos facilite la certificación Catastral y proceder a la presentación del avalúo actualizado del inmueble ya embargado y secuestrado.

Del señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C.No. 19.363.654
T.P.No. 75.626 C.S. de la J.

Exp.22008
02.09.2021 N/A

CARRERA 23 No 51-17 - GALERIAS BOGOTA D.C PBX: 3100602-3100603
CELULAR: 3125141175
INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

141

SOLICITUD OFICIAL CATASTRO RAD. 44 - 1998 - 731

Gilberto Gomez Sierra <nvercobros2@outlook.com>

mailto:nvercobros2@outlook.com

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuari@ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (2,114 Kb)

SOLICITUD OFICIAL CATASTRO 22408.jpg

Cordial saludo,

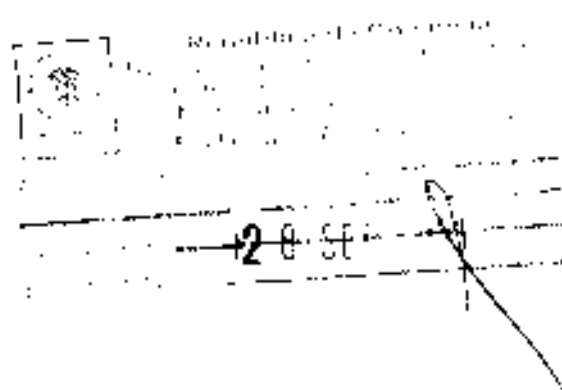
Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

-044 1998 00731-

Atendiendo la solicitud precedente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2021.

Para el efecto, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" y oficiéase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co¹, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-1189927.

Proceda la Oficina de Ejecución como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese (),

di fce
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 01 de octubre de 2021.
Por amparo en estado N° 114 de esta Jurisdicción notificado el auto anterior fijado a las 10:01 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

¹ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-5524
Bogotá, D.C. 11 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Certificación con verificación de conformidad al artículo 109 del
Código de Procedimiento Civil

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-044-1998-00731-00** iniciado por FABIOLA GARCÍA GÓMEZ C.C. 51.788.143 en su calidad de propietaria de establecimiento de comercio TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL **contra** LUIS EDUARDO MIRANDA C.C. 79.258.314 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAFCD, diligenciado respecto de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **505-1189927**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-1021-5523

Proceda de conformidad.

Los presentes documentos han sido revisados en virtud de las Agendas 134413 del 2002, 2004, 2009 de 2012 y 234414 del 2017 de 2018 y 2019 de 2020, que fueron emitidas por la Sala IV, Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
O-1021-5523**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Condominio No. 14-33 Piso 1º,
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	olaproyecto@uecjbta@concejorajamajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-1998-00731-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z#### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcionen más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: 77 d s 18 h 41 URBANIZACIÓN LA SERRANIA DEL SUR CHIP: AAA0026WJWW MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-1189927
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Despacho:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-5524
Bogotá, D.C. 11 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificados@seccionaljudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-044-1998-00731-00** iniciado por FABIOLA GARCÍA GÓMEZ C.C. 51.788.143, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL **contra** LUIS EDUARDO MIRANDA C.C. 79.258.314 [Juzgado de Origen 44 Civil Municipal]

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRICTAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECOD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **505-1189927**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-1021-5523

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remida en virtud de los Acuerdos PSAA 15 de 1962, 1964, 1991 de 2013 y PSAA 14 de 2014 de 21 de junio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD
Q-1021-5523**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2428795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ctisapovopre.cota@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-1998-00731-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40S20360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble	DIRECCIÓN: 77 d s 18 h 41 URBANIZACIÓN LA SERRANIA DEL SUR CHIP: AAA0026WJWW MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-1189927
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS • USOS • HISTORIAL A. TERRENO • HISTORIAL A. CONSTRUIDA
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Despacho:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 23 de noviembre de 2021 10:12 a. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: RFMITE OFICIO O-1021-5524
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO O-1021-5524

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: REMITE OFICIO O-1021-5524

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/11/2021 10:13

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

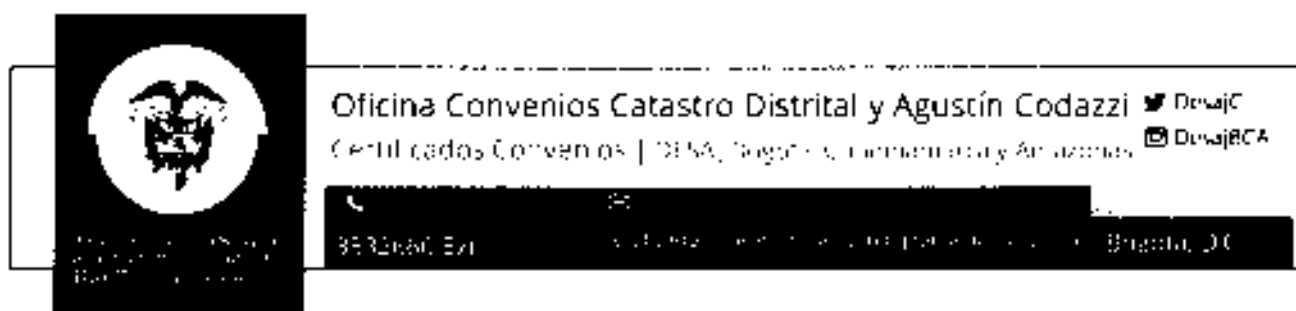
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

 Cordialmente,



De: Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 10:09 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-5524

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de

la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A

Juan Camilo García

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-5524, de fecha 11 OCT

dentro del Proceso No. **44-1998-731** que cursa en el Juzgado **16 Civil**

Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles

Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

acupm@cedex.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,

Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono 2438796

Teléfono 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-5524
Bogotá, D.C. 1º de octubre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbto@cenidoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

RE: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-044-1998-00731-00** iniciado por FABIOLA GARCÍA GÓMEZ C.C. 51.788.143, en su calidad de propietaria de establecimiento de comercio TÉCNICOS INMOBILIARIA NACIONAL contra LUIS EDUARDO MIRANDA C.C. 79.258.314 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CA'ASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **505-1189927**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-1021-5523

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Cuarto 15

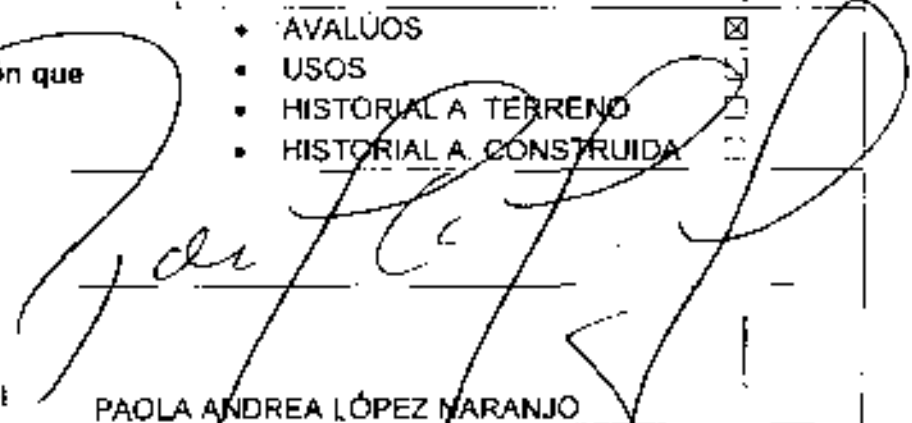
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



138
149

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
O-1021-5623**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-1988-00731-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcionen más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: 77 d s 18 h 41 URBANIZACIÓN LA SERRANIA DEL SUR CHIP: AAAD026WJWW MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1189927
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☒ • HISTORIAL A TERRENO ☒ • HISTORIAL A CONSTRUIDA ☒
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Despacho:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1318442

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Decretos Presidenciales N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Expedida el: 23 de noviembre de 2021

Hora: 10:12:30 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0026WJWW	Cédula(s) catastral(es): 78AS T18H 25
Código de sector catastral: 502546342500000000	Número predial nacional: 110010125194600840025000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: DG 78G SLR 18H 41	Código postal: 111961
Dirección secundaria y/o incluye:	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 16/11/2019	Dirección: DG 77C SLR 18H 41

Aspecto jurídico del predio:	
Soporte jurídico:	
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento
050830189927	COPIA ESCRITURA PUBL. 1703
Número documento	Fecha del documento
1703	10/11/1992
Notaria Juzgado	
43	SANTAFE BOGOTA
Información obtenida del libro de matrícula anual hasta de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del territorio público registral municipal.	
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni afecta los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070/2011 del ICAJUR.	

Propietarios/Poseedores:		Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje de propiedad
No. de propietario	Nombres y apellidos	Identidad	Identidad	
1	MARIA GLORIA LOZADA	Cédula de Ciudadanía	39708862	50.00%
2	LUIS EDUARDO MIRANDA	Cédula de Ciudadanía	79258314	50.00%
Total propietarios: 2				

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 72.00

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 0.00

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 61	Descripción: URBANIZADO NO EDIFICADO

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código:	Descripción:

Aspecto económico del predio:	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$28,670,000.00

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral: \$27,864,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Calle 9 de Julio No. 25-40
 Centro Histórico, Bogotá D.C.
 Teléfono: 434 11 10 - 434 11 11
 Fax: 434 11 50 - 434 11 51

 Sitio Web: www.catastro.gov.co
 Servicios en línea: catastro.bogota.gov.co
>CQR **COMPañIA**
 REGISTRAL DE BOGOTÁ
CERTIFICADA
BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni asegura los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N° 070 2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Ligia Elvira

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHUP	Código de identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Unidad catastral	Unidad de medida catastral que identifica a cada inmueble registral, se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Código de sector	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Número predial nacional	Código de identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
Nomenclatura	Dirección principal	Nombre de la dirección principal de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Dirección secundaria y/o anexo	Nombre de la dirección secundaria o anexo de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Código postal	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
Nomenclatura anterior	Nombre anterior	Nombre anterior de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
Aspecto físico	Área de terreno	Superficie total de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Área de construcción	Superficie total de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Destino edificación	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Linea predominante	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Vigencia área de terreno	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Vigencia área de construcción	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Forma del predio	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
Aspecto económico	Avalúo	Valor de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
	Vigencia	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.
Código de verificación	Código de verificación	Identificación de la Unidad Registral, es un código único que se genera al momento de la inscripción de la Unidad Registral.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

COSEJAS ART 110 C. 2

27 ENL 2022
28 ENL 2022
01 FEB 2022

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Calle Carrera 10 No. 25-90
Bogotá, D.C. 110001
Teléfono: 274 50 50 y 274 50 51
Fax: 274 50 50 - info: línea 195
Correo electrónico: informacion@catastrobogota.gov.co
Página web: catastrobogota.gov.co

CQR **COMPANIA**
ISOTEXKIS
CERTIFICADA

BOGOTA

Certificado No. 5G-202004574



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

COSEJAS ART 110 C. 2

27 ENL 2022
28 ENL 2022
01 FEB 2022

6

Juan Camilo García

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D

REF: EJECUTIVO No: 1998-731
DE: TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
VR5: LUIS EDUARDO MIRANDA
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, y con el acostumbrado respeto, manifiesto al señor Juez, que presento avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°505-01189927 de propiedad del demandado LUIS EDUARDO MIRANDA, en lo que corresponde con su cuota parte.

AVALUO CATASTRAL AÑO	\$ 28.070.000 VIGENCIA 2021
50 % CUOTA PARTE	\$ 14.035.000
50%	\$ 7.017.500
SUMA	\$ 21.052.500

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE VEINTIUN MILLONES
CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MONEDA CORRIENTE

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 444 del C.G.P.

Del Señor Juez, Alentamente



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J

22408
Not 11/2022
18

RAD 1998-731

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Jun 07, 2022 14:47

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuari@cecmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

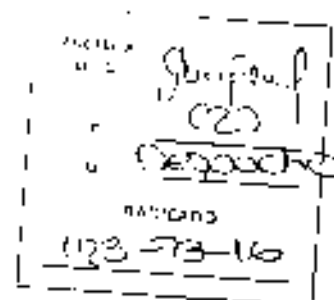
Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.



07/02/22

71.2
14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

-044 1998 00731-

Atendiendo la solicitud precedente, se informa a la parte interesada que, se acaecieron una serie de inconsistencias que afectaron el normal funcionamiento de la Secretaría de Ejecución que impidieron que su petitorio ingresara al Despacho a tiempo para decidir lo que en derecho correspondía.

No obstante lo anterior, surge la necesidad de actualizar al año 2022 el avalúo del bien cautelado en este asunto, con el propósito de garantizar el interés económico de la parte demandada y el valor real actual del bien.

Por lo anterior, se ordena que por la Oficina de Apoyo Judicial se diligencie el formulario **"FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB"** y oficie a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble cautelado.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020²

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 023 de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 023 de esta fecha fue notificado al auto anterior. Firmado a las 8.00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

¹ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.

² Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan por correo electrónico oficial de la autoridad judicial.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322EM-2679
Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

certificadosconveniosbtarificenaojramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-044-1998-00731-00** iniciado por FABIOLA GARCIA GOMEZ C.C. 51.788.143 en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL **contra** LUIS EDUARDO MIRANDA C.C. 79.258.314 [Juzgado de Origen 44 Civil Municipal]

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189927

Se remite lo anterior, en un (1) folio, Oficio N° OOECM-0322EM-2678

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdos PJA413 N° 9702, 9984, 9991 de 2013 y PJA414 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

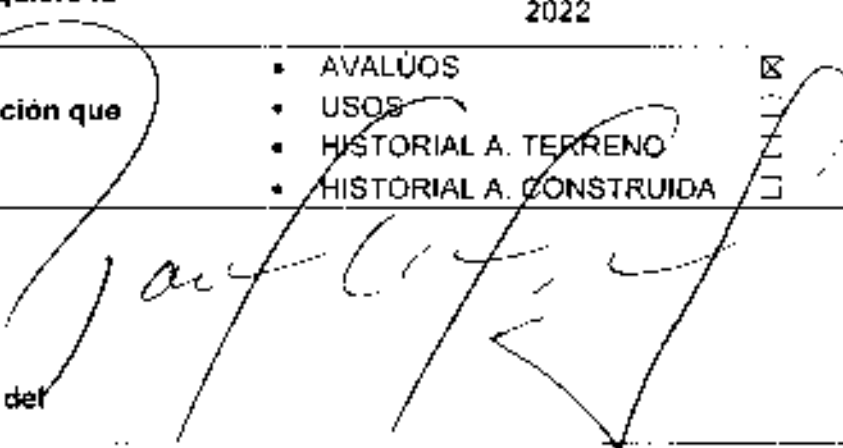


**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
OFICIO OOECM-0322EM 2678**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	of.apoyo@cmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-1998-00731-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 0502##### donde Z es la Zona registral Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcionen más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble	DIRECCIÓN: DIAGONAL 77 D S 18 H - 41 CHIP: AAA0026WJWW MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1189927
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	
Despacho:	



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECO
OFICIO OOECM-0322EM-2678**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO LA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10 61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyo@cmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-1998-00731-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcionen más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: DIAGONAL 77 D S 18 H - 41 CHIP: AAA0026WJVVV MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-1189927
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	
Despacho:	

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 25 de marzo de 2022 3:43 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogota D.C.
Asunto: REMITE OOECM-0322EM-2679
Datos adjuntos: (4)2679_DIRECCION EJE.pdf

REMITE O 1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo,

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0322EM-2679, de fecha 04 DE MAR dentro del Proceso No. 044-1998-731 que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo**. Su respuesta será recibida al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Conforme ACUERDO PCS/A21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
T.S. 15 # 10 51

OFICIO No. OOECM-0322EM-2679
Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2022.

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@conadaj.municipalidad.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-044-1998-00731-00** iniciado por FABIO A GARCIA GOMEZ C.C. 51.788,143 en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL **contra** LUIS EDUARDO MIRANDA C.C. 79.258,314 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189927

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° OOECM-0322EM-2678

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Decretos PSAA 13 N° 9960, 9964, 9961 del 2013 y PSAA 14 N° 12187 del 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Administración del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRICTAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
OFICIO OOECM-0322EM 2678**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO LA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia:	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia:	2438775
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia:	oficioproyeciomejpta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-1998-00731 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 0502##### donde 2 es la Zona registral Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050540520360. Entre mas datos se proporcionen mas criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: DIAGONAL 77 D S 18 H - 41 CHIP: AAA0026WJWW MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-1169927
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÜOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez Titular:	
Despacho:	

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHDP	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Cédula catastral	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Código de sector	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Número predial municipal	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
Nomenclatura	Dirección predial	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Dirección simplificada y abreviada	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Código postal	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
Aspecto físico	Área de terreno	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Área de construcción	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Perímetro construido	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Uso predialmente	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Vigencia área de terreno	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Vigencia área de construcción	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Uso del predio	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
Aspecto económico	Avance	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
	Vigencia	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.
Código de verificación	Código de verificación	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.	Documento que se genera al momento de la inscripción de un predio en el catastro.

12 MAY 2022
 17 MAY 2022
 18 MAY 2022

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 30
 Código Postal: 111311
 Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 1
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Transmisiones en línea: catastro@linea195.catastrobogota.gov.co

CQR COMPANIA
 REGISTRADORA
 CERTIFICADA

BOGOTÁ

Informe No. SG-2020004574

161

RV: REMITE OOECEM-0322EM-2679

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi

Desa, C

Desa, B/A

3532666 Ext:

| certificado de convenio catastral y catastro municipal | Bogotá, D.C.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 10:45 a.m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OOECEM-0322EM-2679

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi

Desa, C

Desa, B/A

3532666 Ext:

| certificado de convenio catastral y catastro municipal | Bogotá, D.C.

De: Notificador OS Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 9:44 a.m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OOECEM-0322EM-2679

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSA-15-10402 DE 2015

17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

(044 1998 00731)

En atención a la documental precedente, por la Oficina de Apoyo Judicial, póngase en conocimiento de los extremos procesales la comunicación allegada por Catastro Bogotá referente a la certificación catastral del inmueble aquí cautelado, conforme a los artículos 109 y/o 110 del Código General del Proceso según corresponda.

Al respecto, se conmina a los Asistentes Judiciales de la Oficina de Apoyo Judicial para que en lo sucesivo sean más acuciosos con ingresar memoriales al Despacho que no requieren de pronunciamiento alguno y se deban poner en conocimiento conforme a la norma en cita.

Cúmplase ().

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

044-1998-00731

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Único. CORRER traslado del avalúo visto a folio 163 C.2 respecto del inmueble cautelado por valor de **\$42.768.000** a la parte demandada por el término legal de 3 días, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 007 de junio de 2022
Por anotación en estado Nº 090 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Firmado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALS Y DE FAMILIA
livercobros2@outlook.com livercobros@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D

REF: EJECUTIVO No: 1998-731
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DE: TECNICOS INMOBILIARIA NACIONAL
VRS: LUIS EDUARDO MIRANDA

Tratado - folio
4313 - 13 - 16

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, y con el acostumbrado respeto, manifiesto al señor Juez, que presento avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°50S-1189927 de propiedad del demandado LUIS EDUARDO MIRANDA.

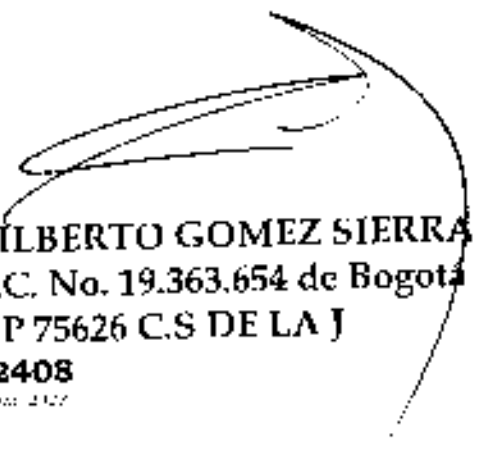
AVALUO CATASTRAL AÑO	\$ 28.512.000 VIGENCIA 2022 ✓
50 % ADICIONAL	\$ 14.256.000 ✓
SUMA	\$ 42.768.000 ✓

VALOR DEL INMUEBLE CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 444 del C.G.P.

Folio
3, 14, 16, 23

Del Señor Juez, Atentamente


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J
22408
1998-731
16